



Serie B



I

002

ESCRITURA NUMERO: 701. - - - - -

CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "COMPANIA AGRICOLA CAÑARI COMPAÑIA ANONIMA" EN COMPAÑIA AGRICOLA PRIDIAL BOLIVAR C. A. "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

CUANTIA:- S/.1'888.000.00

"En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, doctor Jorge Jara Grau, Abogado, Notario de este Canton i testigos infrascritos comparecen: el señor ECONOMISTA ARDON CALDERON MUÑOZ, casado, a nombre i en representación, en su calidad de Gerente de la Compañia "AGRICOLA CAÑARI COMPAÑIA ANONIMA", según nombramiento que acompaña; señor AURELIO PRIETO MUELAS, personalmente y como Jefe de la Sociedad conyugal, casado, agricultor; i, su cónyuge señora Avelina Calderón de Prieto, por sus propios derechos, casada, dedicada a quehaceres domésticos; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse i contratar, a quienes de conocerdoi fe, los mismos que vienen a otorgar esta escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital i reforma de Estatutos de la Sociedad "Compañia Agrícola Cañari Compañia Anónima", sobre cuyo objeto i resultados están bien instruidos i a la que proceden de una manera libre i espontánea, para que la autorios me presentan la minuta que dice así: -"SEÑOR NOTARIO:- en el protocolo de escrituras públicas de su cargo, sírvase otorgar la de cambio de denominación, aumento de capital i reforma integral i estatutos que conste a continuación, bajo las si-

I

1 guientes cláusulas: P R I M E R A:-Por escritura otorgada an-
2 te el Notario Público de Guayaquil, doctor Gustavo Malcomf Le-
3 desma el día veinte i tres de Octubre de mil novecientos cin-
4 cuenta i dos se constituyó la Sociedad " Compañía Agrícola Ca-
5 ñari C. A. "con un capital social de doce mil sueros, dividida
6 en doce acciones ordinarias, al portador, de un mil sueros cada
7 una.-Dicha escritura quedó inscrita en el Registro Mercantil
8 el día veinte i seis de Noviembre del mismo año i se publicó
9 íntegramente en la edición del veintisiete de Diciembre de ese
10 año, del diario " La Prensa ".- S E G U N D A :- La Junta Ge-
11 neral Extraordinaria de los accionistas de Compañía Agrícola
12 Cañari C. A. resolvió en sus sesiones de treinta de marzo i
13 diecinueve de Abril de éste año, ampliar el objeto de la Com-
14 pañia, cambiar su denominación social, aumentar el capital so-
15 cial a la suma de un millón novecientos mil sueros i reformar
16 íntegramente los Estatutos, autorizando al suscrito Gerente pa-
17 ra que una vez suscrito i pagado íntegramente el aumento de ca-
18 pital eleve la correspondiente escritura en que se hagan cons-
19 tar todos estos particulares i la aprobación de los nuevos Es-
20 tatutos que regirán en adelante la vida de la Compañía. T E R -
21 C E R A :-Por tanto, de conformidad con lo resuelto por
22 la Junta General Extraordinaria de los accionistas de las
23 fechas que se indican mas arriba, declaro; a) que la de-
24 nominação con la cual en adelante ejercerá sus actividades la
25 Compañía es la de "COMPANIA AGRICOLA PREDIAL BOLIVAR C. A.";
26 b) que la Compañía se dedicará principalmente a la explotación
27 agropecuaria, a la compra, venta i administración de toda cla-
28 se de bienes raíces, urbanos i rurales, i en general a la eje-



Serie B



- 2 -

1003



cución de todos los actos i contratos civiles permitidos por las leyes de la República; c) que el capital de la Compañía es de un millón novecientos mil sucres representado en un mil novecientas acciones ordinarias, al portador de un mil sucres cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al mil novecientos. **C U A R T A**. - Las acciones correspondientes al aumento de capital han sido suscritas en su totalidad por el señor Aurelio Prieto Muelas, quien en pago de las mismas transfiere/a favor de la Compañía: Uno) - Predio urbano ubicado en la cabecera cantonal de Pasaje, consistente en: a) edificio donde estuvo instalada la fábrica de pilar granos "La Pasajeña", predio que tiene los siguientes linderos: por el frente, la calle Azuay i línea de Ferrocarril de El Oro; por atrás, con solar i tendal de cemento de propiedad del mismo don Aurelio Prieto; por un costado, la calle pública llamada "Juan Montalve"; i por el otro costado con la sucesión Vallejo Serrano. Esta propiedad adquirió por escritura de partición de bienes celebrada con los herederos del señor José Ramón Vallejo Serrano, otorgada ante el Notario señor Carlos Armando Palacios Guerrero, el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta i uno, e inscrita el veinticinco de agosto de ese mismo año; b) un predio revestido con la construcción de una ramada de zinc, que sirve para amparo de madera que queda anexa a la fábrica o edificio en que se encontraba la piladora mencionada en el literal anterior, i cuyo dominio fue adquirido mediante la misma escritura mencionada en dicho literal; i, c) predio urbano compuesto de solar propio i casa de madera, de altos i bajos,

1 cubierta de fierre galvanizado, cuyo dominio fue adquirido
2 así: el terreno por herencia de su finado padre don José Ma-
3 ría Prieto, según testamento otorgado el veinte de agosto de
4 mil ochocientos noventa y siete, inscrito el veinticuatro de
5 los mismos mes i año; i la casa la construyo el propietario
6 señor Prieto Muelas, de su propio peculio. El inmueble en men-
7 ción tiene los siguientes linderos: por el frente, la calle
8 Bolívar; por atrás, la calle Azuay; por un costado, la calle
9 Mentalvo; i por el otros costado, casa i solar de los here-
10 deros del señor José Ramón Vallejo Serrano.-Esta propiedad
11 ha sido avaluada por los peritos designados por la Junta Ge-
12 neral de Accionistas en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE
13 MIL SUCRES; Dos) Predio urbano situado en la población de
14 Pasaje consistente en: a) solar situado bajo estos linderos:
15 por el frente, la calle "Colón"; por atrás, con propiedad de
16 Felipe Cruz; por un costado, con propiedad de César Naranjo;
17 i por el último costado, la calle Bolívar. Esta propiedad la
18 adquirió por escritura de partición de bienes celebrada con
19 los herederos del señor José Ramón Vallejo, otorgada en Ma-
20 chala ante el Notario señor Carlos Armando Palacios Guerre-
21 ro, el veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta i
22 uno, e inscrita el veinticinco de agosto de este mismo año;
23 b) chalet i solar, situado en esquina, bajo los siguientes
24 linderos: por el frente, la calle Bolívar; por atrás, con ca-
25 sa i solar de los herederos Vallejo Serrano -a; por un cos-
26 tado, calle Colón; i por el otro propiedad de don Abel Ugar-
27 te. Dentro de los linderos referidos hay un chalet con techo
28 de zinc, piso de tabla, cercos de tabla i caña. El dominio de

avaluado
15000
14 por la
12000
217.2



Serie B



esta propiedad lo adquirió por la escritura de partición que se indica en el literal a, del número anterior.-Este predio ha sido avaluado por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SUCHES.- Tres) -Predio ubicado en la cabecera cantonal de Pasaje compuesto de - a) casa i solar, bajo los siguientes linderos: por el frente, la calle Sucre, por atrás, casa i solar de los herederos de don Domingo Jaramillo; por un costado, la calle Municipalidad; i por el otro costado, con casa i solar de los herederos Heredia. Dentro de estos linderos hay una casa en buenas condiciones, situada en la esquina, con techo de zinc, con piso i paredes de tabla, su portal es de cemento, con varios departamentos en la parte alta i baja. El dominio de esta propiedad lo adquirió por la escritura de partición a la que se refieren los números uno i dos; b) covacha i solar con los siguientes linderos: por el frente, la calle Municipalidad; por atrás, propiedad de los herederos de la familia Heredia; por un costado, propiedad de la mortuoria de Vallejo Serrano, i por el otro, con propiedad de Domingo Jaramillo. Dentro de estos linderos se encuentra una covacha i solar techo de zinc, piso de tabla con varios departamentos, portal de cemento.-El dominio de esta propiedad lo adquirió mediante la misma escritura de partición ya mencionada. Los peritos designados por la Junta General de Accionistas han avaluado esta propiedad en TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SUCHES.-Cuatro) Predio urbano ubicado en las afueras de la población de Pasaje, bajo los linderos siguientes: por el frente, la calle Rocafuerte; por atrás se ignora el nombre de la calle; por

un costado con propiedad de los herederos de José María Álvarez
i por el último con propiedad de los herederos Vallejo Se-
rrano. En este solar hay una construcción de madera realizada
por el señor Prieto Muelas con dinero de su propio peculio.
El dominio de esta propiedad fue adquirida por misma escri-
tura de partición varias veces mencionada en el texto de es-
ta minuta. Los peritos designados por la Junta General de
Accionistas avalúan este predio en CIENTO CINCUENTA MIL
SUCRES; Cinco) - Predio urbano situado en la población de
Pasaje, bajo los siguientes linderos: veintidós varas de fren-
te, por veintidós de fondo, por el frente, la calle Rocafuer-
te; por el un costado con terreno i casa del vendedor; por
otro costado, con los herederos Meneses; i por el último con
propiedad de Guadalupe Limones. El dominio de esta propiedad
lo adquirió por compra al señor Pascual Godoy Valdivieso me-
diante escritura celebrada en Pasaje, ante el Notario señor
César Augusto Machuca el seis de noviembre de mil novecien-
tos cincuenta i cinco e inscrita el veintitrés de los mismos
mes i año. Esta propiedad ha sido avaluada por los peritos
designados en la Junta General de Accionistas en la suma de
TREINTA MIL SUCRES; Seis) - Predio urbano ubicado en la
población de Pasaje compuesto de casa i solar bajo estos lin-
deros: por el frente, la calle Colón; por atrás, con solar
perteneciente a la mortuoria de Vallejo Serrano; por un cos-
tado, con casa i solar del señor Joaquín Zamora; i por el
otro costado, con propiedad de los mismos herederos Vallejo
Serrano. Bajo esta linderación hay una casa i solar que la
sustenta con cubierta de zinc. El dominio de este inmueble -



Serie B



fue adquirida por el señor Prieto Muelas mediante la escritura de partición varias veces mencionada en el texto de esta minuta. Este predio fue avaluado por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de TREINTA MIL SUCRES; Siete) - Predio urbano ubicado en la población de Pasaje, bajo los siguientes linderos: por el frente, calle pública; por atrás, con terrenos de la sucesión del señor Vallejo Serrano; por un costado, con los herederos de José María Alvarez; i por el otro costado, con propiedad de Basilio Chanchusa. Esta propiedad la adquirió el señor Prieto Muelas por la misma escritura de partición de bienes que ya se ha mencionado muchas veces en el texto de esta minuta. Este predio fue avaluado por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de SEIS MIL SUCRES. - Ocho) Predio ubicado en la parroquia central Buenavista, Cantón Pasaje, bajo los siguientes linderos: por un costado, con propiedad del Municipio de Pasaje; por el frente, la carretera pública; por atrás i otro costado con propiedad del señor Salvador Ordóñez. Bajo estos linderos hay una casa con techo de zinc. El dominio de esta propiedad fue adquirida mediante la misma escritura de partición de bienes varias veces mencionada en el texto de esta minuta. Esta propiedad ha sido avaluada por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de SESENTA MIL SUCRES; Nueve) - Predio denominado Tirillas, situado a orillas de la población de Buenavista, del Cantón Pasaje, bajo estos linderos: por el frente, el carretero que va de Santa Rosa a Buenavista; por atrás, el cauce antiguo del río Buenavista; por arriba,

1 con propiedad de Emilio Rivas; i por abajo, propiedades de
2 Genaro Barrezueta. Este predio tiene ciento treinta matas de
3 cacao cargadoras, con el terreno que la sustenta. El dominio
4 de esta propiedad fue adquirida por el señor Prieto Muelas
5 mediante la escritura de partición de bienes que se ha men-
6 cionado tantas veces en el texto de esta minuta. Este predio
7 fue avaluado por los peritos designados por la Junta General
8 de Accionistas en la suma de SIETE MIL SUQUES; Diez) - Pre-
9 dio consistente en un pedazo de terreno cultivado de guineo
10 situado en la parroquia Buenavista, Cantón Pasaje, cuyos lin-
11 deros son: por arriba, con propiedad de Ignacio Bustamante;
12 por abajo, con terreno de propiedad de los herederos de don
13 José Domingo Cedillo; por el costado de adelante, con Manuel
14 Santos; i " por el otro costado, con propiedad de Oreste Ce-
15 dillo. Esta propiedad la adquirió el señor Prieto por compra
16 a los cónyuges señores Alfonso Rodríguez , Hortencia de Ro-
17 dríguez, mediante escritura pública celebrada en Pasaje, an-
18 te el Notario señor César Augusto Machuca, el cinco de junio
19 de mil novecientos cincuenta i cinco e inscrita el nueve de
20 los mismos mes i año. Esta propiedad fue avaluada por los pe-
21 ritos designados por la Junta General de Accionistas en la
22 suma de SEIS MIL SUQUES; Once) - Predio consistente en un
23 pedazo de terreno o sitio de fábrica de la superficie de
24 diez metros de frente por cuarenta metros de fondo situado
25 en la población de Buenavista del Cantón Pasaje, dentro de
26 los siguientes linderos: por el frente, la calle Nueva; por
27 el un costado i por atrás, con más terrenos de propiedad de
28 Juan Bautista Barrezueta; por el otro costado, con propie-



Serie B



dad de don Aurelio Prieto. Esta propiedad fue adquirida mediante escritura extendida ante el Notario señor César Augusto Machuca, del Pasaje, el día dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita el dieciocho de los mismos mes i año.-Este predio ha sido avaluado por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de VEINTIUN MIL SUCRES; Doce) - Predio consistente en un cuerpo de terreno de la superficie de veinticinco metros de frente por quince de fondo, situado en la población de Buenavista del Cantón Pasaje, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, carretera que va de Buenavista a Santa Rosa, por atrás, con una calle Nueva; por el un costado con propiedad del mismo don Aurelio Prieto; i por el otro costado con propiedad del señor Juan Bautista Barrezuela. Este predio fue adquirido por el señor Prieto mediante la escritura celebrada ante el Notario del Cantón Pasaje, César Augusto Machuca, el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta i dos e inscrita el veintinueve de los mismos mes i año, por la compra al señor Juan Bautista Barrezuela. Este predio fue avaluado por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de NUEVE MIL SUCRES; Trece) - Predio urbano compuesto de una casa de altos i bajos con cubierta de zinc, con el área de terreno en que está edificada i el solar contiguo, situado en la calle Madero de la población de la parroquia Buenavista, perteneciente al Cantón Pasaje.- Este inmueble fue adquirido por remate público ante el Juzgado Primero Provincial de El Oro según auto de adjudicación protocolizado ante el Notario del Cantón Pasaje, señor

César Augusto Machuca el cinco de agosto de mil novecientos cincuenta i ocho, e inscrito el ocho de los mismos mes i año, i tiene los siguientes linderos: por el frente, la calle Madero; por atrás, con propiedad de los herederos de Aspinoza; por un costado, con propiedad de Segundo Santos; i por el otro costado con propiedad de Salvador Ordóñez. Esta propiedad fue avaluada por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de TRICENTA MIL SUCRES; Catorce) - Predio consistente en un cuerpo de terreno de la superficie de quince metros de frente por quince metros de fondo, situado en la población de Buenavista del Cantón Pasaje, i comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, la carretera de Buenavista a Machala i Santa Rosa; i por los tres costados restantes con propiedades del mismo vendedor señor Barrezusta. Este inmueble lo adquirió mediante escritura pública celebrada en el Cantón Pasaje, ante el Notario señor César Augusto Machuca el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres e inscrita el veinticuatro de esos mismos mes i año.- Esta propiedad fue avaluada por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de DIECIOCHO MIL SUCRES; Quince) - Predio consistente en un chalet de madera con cubierta de zinc, el frente i piso de tabla i las paredes laterales de caña, construida en terrenos de propiedad del señor Ricardo Calero Jervenson, la población de Buenavista, del Cantón Pasaje, i dentro de estos linderos: por el frente i el un costado con propiedad de Manuel Isaac Encalada; por otro costado, con propiedad municipal; i por el último con propiedad de José Tejedor.



Serie B



- 6 -

007

El dominio de este predio lo adquirió por compra a la señora Florida Valdez por escritura celebrada en el Cantón Pasaje, ante el Notario Público don César Augusto Machuca, el diez de Octubre de mil novecientos cincuenta i tres, e inscrita el trece de esos mismos mes i año. Esta propiedad fue avaluada por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de NUEVE MIL SUCROS; Dieciséis)-predio conocido con el nombre de "Heredia i Romero" antes, hoy "Ruiz" cultivado con ochocientas setenta matas de cacao i el terreno que sustenta a las plantaciones situada en la jurisdicción de la parroquia Buenavista del Cantón Pasaje, i dentro de los siguientes linderos: por el frente con huertas de cacao perteneciente al señor Eloy Cárdenas; por atrás con huerta de cacao de propiedad de la señora Adela Heredia, por único costado con camino público. Esta propiedad la adquirió por compra a la señora Angela Jaramillo viuda de Galvez, mediante la escritura celebrada en este Cantón, el once de julio de mil novecientos cincuenta i cinco, ante el Notario señor César Augusto Machuca e inscrita el trece de los mismos mes i año. Esta propiedad fue avaluada por los peritos designados por la Junta General de Accionistas en la suma de NOVENTA MIL SUCROS; Diecisiete)-Predio consistente en una huerta de cacao denominada La León, compuesto de arboledas de cacao, frutales, el terreno que la sustenta i una vega contigua, situada en la jurisdicción de la parroquia Buenavista del Cantón Pasaje i dentro de estos linderos: por la cabecera, con propiedad de don Abel Ugarte; por el pie, con el cauce seco del río Buenavista; por un costado con el río Buenavista; i por el otro costado con el cauce seco del mismo río

1 i propiedad de don Regerio Illescas con una carra de guineo,
2 café, cacao i mate al medio. Este inmueble lo adquirió la mitad
3 por compra a los cónyuges Ignacio León i María de León según
4 escritura otorgada en Pasaje ante el Notario señor César Augus-
5 to Machuca, el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta
6 i seis e inscrita el veintisiete de esos mismos mes i año; i
7 la otra mitad por compra al señor Dmas Vallejo Prieto median-
8 te escritura extendida por el mismo señor Notario el treinta
9 i uno de Mayo de mil novecientos sesenta i tres e inscrita el
10 tres de junio de esos mismos mes i año; -Esta propiedad ha sido
11 avaluada por los peritos designados por la Junta General de
12 Accionistas en la suma de CINCUENTA MIL DUCES; Dieciocho) Pre-
13 die consistente: a) en una huerta de cacao, denominada "San Pa-
14 blo" situada en la jurisdicción de la parroquia La Victoria
15 del Cantón Santa Rosa i ubicada dentro de estos linderos: por
16 el frente, el cauce antiguo del río Buenavista i propiedad de
17 Tineleón Ayala; por atrás, con propiedad de Prieto & Vallejo; por
18 un costado, con propiedad de Rosa viuda de Torres; i por el
19 último con terrenos que fueron de Agustín León, i después
20 de Prieto & Vallejo; b) Un pedazo de terreno situado en la
21 misma parroquia del Cantón Santa Rosa, con estos linderos:
22 por el frente, con la carretera; por el fondo i por un costa-
23 do con propiedad del vendedor señor Ordóñez; por atrás con
24 terrenos del señor Prieto Muelas. Estas propiedades las adqui-
25 rió por compra a los cónyuges Salvador Ordóñez i Josefa de
26 Ordóñez, mediante escritura de cinco de febrero de mil nove-
27 cientos cincuenta e inscrita el veinticinco de los mismos mes
28 i año. Esta propiedad ha sido avaluada por los peritos desig-

SANTA ROSA



Serie B

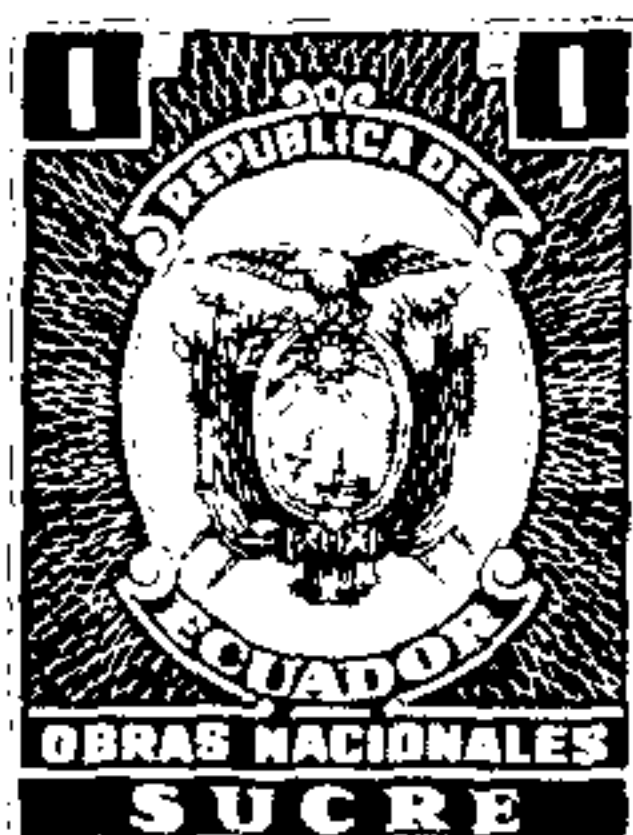


nados por la Junta General de Accionistas en la suma de ~~veinte~~
TA MIL SUQUES; Diecinueve) - Predio rústico denominado "La
Montaña", ubicado en el sitio Río Negro, parroquia La Victo-
ria del Cantón Santa Rosa, que se encuentra dividido en dos
lotes: a) Sección Pedregal, cuyos linderos son: por arriba, mon-
te inculto de la señora Rosa Garcés; por el pié, propiedad
de los herederos de Celso Fernández de Córdova; por un costa-
do, propiedades de los doctores Ugarte, hermanos; i por el
último, la de los herederos de Domingo Jaramillo; o sea más
o menos cien cuadras; b) El segundo cuerpo Pedregal o San Pa-
blo linda así: por arriba, propiedades de los herederos del
señor Agustín Pazmiño; por abajo i un costado, con los de los
herederos del señor Celso Fernández de Córdova; i por el otro
costado, con la de los herederos de Domingo Nieto, José Manuel
Torres i Cristóbal Valarezo; i por el último costado, con
propiedades de los herederos del doctor José Moisés Ugarte,
linderos dentro de los cuales hay veinticinco mil matas de
cacao cargador en regular estado; c) huerta denominada San
Pablo propiamente dicho, cuyos linderos son: por el frente,
el río Buenavista; por arriba i la espalda, con propiedades
de los herederos de José Ramón Vallejo Serrano; i por abajo
con huerta de los herederos de Barrezueta. Esta huerta tiene
siete mil matas de cacao cargador en buen estado; d) Predio
llamado "El Ajo" ubicado en el sitio Pedregal dentro de los
linderos que siguen: por arriba, con propiedades de José Illes-
cas; por abajo, con huertas de cacao i café de los herederos
de Vallejo Serrano; i por un costado con propiedad de Zoila
Heredia viuda de Sanchez; i por el otro costado, con las mis-

mas propiedades de la sucesión Vallejo Serrano. Dentro de estos
linderos hay un terreno con cultivo de yerba en su mayor parte
perdidos que es de una superficie de doce cuadras; e) Terreno
ubicado en el sitio Pedregal del Cantón Santa Rosa i
dentro de estos linderos: por el frente, con propiedades de
Andrés Espinoza; por el pié con propiedades de los doctores
Ugarte - hermanos; i por los dos costados, con propiedad de
la sucesión Vallejo-Serrano. Este terreno comprende un potrero
que tiene aproximadamente cinco cuadras; f) Cuerpo de terreno
ubicado en sitio " La Isla Florida", jurisdicción de
la parroquia Victoria del Cantón Santa Rosa; dentro de los
siguientes linderos: por un costado, con propiedad de Virginia
Valencia; por el otro costado con el cauce seco antiguo
del río Buenavista; por el otro costado, con propiedades de
los herederos de Celso Fernández Córdova; i por el último,
con propiedad de Adán Loayza. Dentro de estos linderos se
encuentra un cultivo de yerba; g) otros potreros de yerba
de poca extensión. Todas estas propiedades las adquirió mediante
la escritura de partición de bienes a que ya se ha
hecho referencia varias veces en el texto de esta minuta, escritura
que se inscribió en el Registro de la Propiedad de
Santa Rosa, el día veinticuatro de agosto de mil novecientos
cincuenta i uno. Todas las propiedades comprendidas dentro de
este numeral han sido avaluadas por los peritos designados
por la Junta General de Accionistas en la suma de CIENTO
OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES; Veinte) - Predio rústico cultivado
con doscientos sesenta i un matas de cacao cargader,
situado en el recinto " La Isla" jurisdicción de la parro-



Serie B



-8-

I

000



quia Victoria del Cantón Santa Rosa i dentro de los
siguientes linderos : por arriba, con propiedad de Empe-
ratria Illescas ; por abajo i el un costado, el ca-
ce antiguo del Rio Buenavista ; i por el otro costado
con propiedad de Virginia Valencia. Esta propiedad la
adquirió por compra a la señora Rosa Espinosa vi-
da de Solano , según escritura de cuatro de cuatro de
diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro , ins-
crita el diecisiete de enero de mil novecientos se-
senta y cinco. La propiedad de este número ha sido ava-
luada por los peritos designados por la Junta General
de Accionistas en la suma de (S/.16.000.00) DIEZ I
SEIS MIL SUCHES.-Veintuno).- Predio Rustico denominado
" La Segarra " cultivado de ocho mil matas de cacao
cargados , dos mil plantas de cacao cargador , dos mil
plantas de café , árboles frutales , con el terreno que
sustenta a las plantaciones i los incultos dan una
superficie de quince cuádras más o menos , situada al
otro lado del rio Culaguro , jurisdicción del Cantón San-
ta Rosa , dentro de estos linderos , por el frente , el
camino público que conduce a la parroquia La Victoria
i propiedades de Angel Maria Díaz , una estacada de
madera incorruptible que sirve de división; por atrás ,
con propiedades del vendedor señor Torres i herederos
de Celso Barrial; por un costado con terrenos de Eli-
cio Roldán , una estacada de macedero que las divide ;
i por el otro costado con las herederos de Toño Guz-
mán. Esta propiedad se adquirió por lo que el señor Fran-

cisco Javier Torres Apolo i señora según escritura
de diez de Junio de mil novecientos cincuenta y
ocho e inscrita el dieciocho de Julio del mismo año;
b) Predio compuesto de un cuerpo de terreno rústico
cultivado de café situado en el sitio Pedregal de la
jurisdicción de la parroquia La Victoria del Cantón
Santa Rosa i circunscrito dentro de estos linderos :
por un costado con propiedad que fué de Aurelio Es-
pinosa , hoy de los herederos de Sabino Zaruma ; por
el otro costado , con propiedad de Eduardo Sánchez ;
i por el otro , con potrero que fué del vendedor ,
hoy del mismo comprador don Aurelio Prieto . Esta pro-
piedad la adquirió por compra al señor Manuel Sán-
chez Heredia , según escritura de siete de agosto
de mil novecientos cuarenta i nueve e inscrita el
diez i nueve de agosto del mismo año . Las dos pro-
piedades de éste número han sido avaluadas por los
peritos designados por la Junta General de Accionis-
tas en la suma de S/. 55.000.00-CINCUENTA Y CINCO
MIL SUCRES, -Veintidos) .- Fondo rústico denominado San
Luis " de la extensión de ocho cuadradas de frente por
ocho cuadradas de fondo , inclusive sus cultivos , per-
tenecientes a la Hacienda San Agustín , jurisdicción de la
parroquia Victoria del Cantón Santa Rosa, comprendido dentro de
estos linderos; por el frente el río San Agustín; por atrás i un
costado, con montañas incultas de propiedad de los herederos de
la señora Juana Noblecilla viuda de Peralta, por el otro costado
fue adquirido por el señor
con propiedad de los Hnos. del señor José Manuel Torres. Este predio/



Serie B



Prieto Nuclas en virtud de la escritura de venta que
a su favor el señor Antenor Cabrera Moscoso, ante el Notario
Público del Cantón Pasaje señor César Augusto Machuca,
el día tres de agosto de mil novecientos cincuenta i siete.--
Este predio ha sido avaluado por los peritos designados por
la Junta General de Accionistas en la suma de Ciento treinta
y cuatro mil sueres; Veintitrés)-Predio consistente en la
mitad del cauce antiguo del río Buenavista, en una extensión
de dos cuadras de largo por doce varas de ancho, más o menos.
Dicho cauce se encuentra ubicado en la jurisdicción de la
parroquia La Victoria del Cantón Santa Rosa. El predio está
limitado así: Por el frente, el cauce del río Buenavista i
propiedad del comprador; por atrás con huerta de cacao de
propiedad de la señora de Solano; por el costado de abajo,
propiedad del mismo don Aurelio Prieto; i por el costado de
arriba, con propiedad de Valentín i Apolinario Cedillo, un
callejón al medio. Esta propiedad la adquirió por compra a
la señora Rosa Espinoza viuda de Solano según escritura de
veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta i uno e
inscrita el veintinueve de setiembre del mismo año mil nove-
cientos sesenta i uno. Este predio fue avaluado por los peri-
tos designados por la Junta General de Accionistas en la suma
de UN MIL SUERES. U I N T A .-Intervienen i suscriben la
presente escritura mediante la cual se perfecciona la trans-
ferencia de dominio de los inmuebles descritos en la cláusula
cuarta de esta escritura, el señor Aurelio Prieto Nuclas, i
su cónyuge señora Avelina Calderón de Prieto, que expresa su
consentimiento para que tenga lugar las transferencias ante-

1 dichas.- S E X T A .-El señor Aurelio Prieto Muelas manifies-
2 ta que los inmuebles que transfiera, con la sola excepción
3 del descrito en el literal c) numeral 1) de la cláusula cuar-
4 ta de esta minuta, se encuentran libres de todo gravamen que
5 pueda limitar el goce pacífico i tranquilo de ellos pero que
6 no obstante se obliga al saneamiento de ley. Respeto del in-
7 mueble descrito en el literal c) numeral 1) de la cláusula
8 cuarta de esta escritura, se encuentra gravado con una hipo-
9 teca a favor del Fisco, por la cantidad de veinte mil sueros
10 por los resultados del desempeño del cargo de un funcionario
11 en la Colecturía de Aduana de Guayaquil. El valor de dicha hi-
12 poteca en caso de que llegue a hacerse efectiva por el incum-
13 plimiento de los deberes de dicho funcionario para con el Fis-
14 co, será pagado por " COMPAÑIA AGRICOLA PRERIAL BOLIVAR C.A. "
15 que por esta escritura asume la calidad de cafiador para con
16 el Fisco por los resultados del desempeño del cargo cauciona-
17 do hasta por la suma de VEINTE MIL UCRES.- S E P T I M A .-
18 Sin perjuicio de lo consignado en la cláusula precedente el
19 señor Aurelio Prieto Muelas queda constituido personalmente
20 fiador personal a favor del Fisco i por la suma de VEINTE MIL
21 UCRES, por los resultados del desempeño del cargo cuyo desem-
22 peño se encuentra caucionado con la hipoteca del inmueble que
23 ha entregado en parte de su aporte, de tal manera que el Fis-
24 co pueda hacer efectiva la hipoteca, en su caso, en el inmu-
25 ble hipotecado o en los bienes personales del compareciente
26 señor Prieto, bien entendido que de cualquier manera la suma
27 a pagarse no será en ningún caso superior a la de VEINTE MIL
28 UCRES por la que se ha constituido la hipoteca. De efectivizar-



Serie B



- 10 -

011

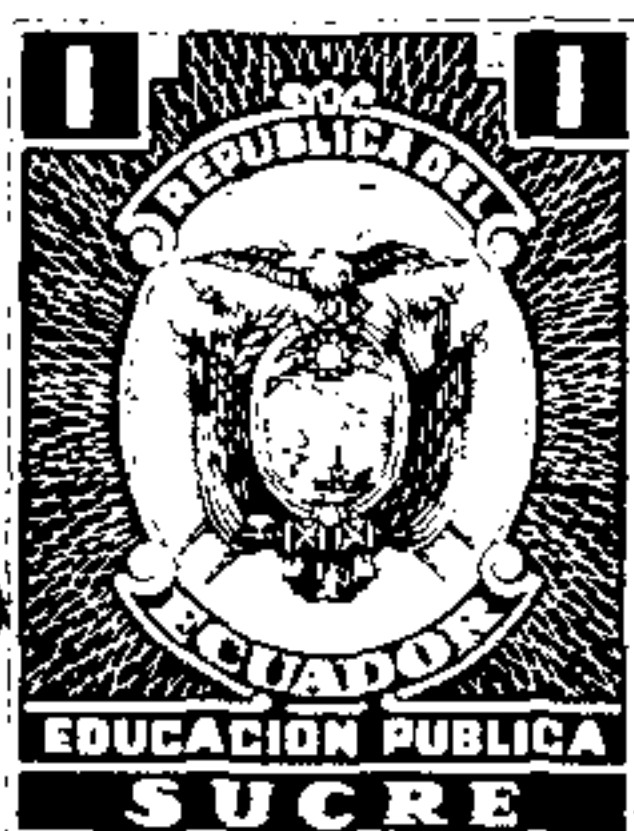


1 se la hipoteca contra la compañía el señor Prieto Muelas queda-
2 rá libre de toda responsabilidad i viceversa.-Sírvasse usted -
3 señor Notario agregar a la escritura a otorgarse como documen-
4 tos habilitantes el nombramiento que debidamente inscrito en-
5 trego en este acto para legitimar mi personería, las actas de
6 las sesiones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
7 de "COMPANIA AGRICOLA "CANARI" C.A.i el informe emitido por los
8 peritos avaluadores de los predios entregados como aporte por
9 el accionista don Aurelio Prieto Muelas haciendo constar en la
10 forma que más idónea le parezca en el mismo texto de la escri-
11 ta a otorgarse, el hecho de que de acuerdo con el artículo cua-
12 renta del Decreto Supremo número dos mil ciento diecisiete pu-
13 blicado en el Registro Oficial número trescientos treinta y
14 dos del catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cua-
15 tro, interpretado por el señor Ministro de Finanzas i el señor
16 Intendente de Compañías Anónimas, estos aumentos de capital no
17 causan impuesto alguno ni por la escritura i su inscripción en
18 el Registro Mercantil, ni por alcabala i registro e inscripción
19 en el Registro de la Propiedad o en el de Gravámenes para el
20 caso de aporte de bienes inmuebles, como el presente, o en usu-
21 fructo. El suscrito Gerente ha sido autorizado por la Junta Ge-
22 neral de Accionistas para realizar las diligencias necesarias
23 a la legalización de los acuerdos adoptados, la inscripción
24 en el Registro Mercantil de Guayaquil, de esta escritura i la
25 inscripción de las transferencias de dominio aquí formalizadas
26 en los Registros de la Propiedad de Santa Rosa i Pasaje.-"HAS-
27 TA AQUÍ LA MINUTA - que queda elevada a escritura pública.-Es-
28 ta escritura está exonerada de toda clase de impuestos en vir-

1 tud del Decreto Supremo número dos mil ciento diecisiete publi-
2 cado en el Registro Oficial número trescientos treinta i dos
3 del catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro
4 i además por los oficios mil doscientos sesenta y tres de febre
5 re 15 de 1.965 e ICA- sesenta i cinco-ciento catorce del vein
6 ticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta i cinco de los se
7 ñores Ministro de Finanzas e Intendente de Compañías Anónimas,
8 respectivamente.-DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN:- NOMBRAMIENTO DE
9 GERENTE DEL ECONOMISTA ABDON CALDERON MUÑOZ:" Guayaquil, -
10 Abril primero de mil novecientos sesenta i cinco.-Señor Eco-
11 nomista Abdón Calderón Muñoz.- Ciudad.-La presente tiene por
12 objeto hacer conocer a usted que la Junta General de Accio-
13 nistas de la Compañía Agrícola "Cañari" C.A. ha tenido el
14 acierto de designarle su Gerente por el período de un año.-
15 Aprovecho esta oportunidad para desearle todo éxito en sus
16 funciones.- De usted atentamente,-f) Adolfo Salcedo Morán.-
17 Presidente de la Compañía Agrícola " Cañari " C.A. Queda ins-
18 crito este nombramiento de foja seis mil cuatrocientos cin-
19 cuenta i seis número mil doscientos setenta i seis del Regis-
20 tre Mercantil i anotado bajo el número cuatro mil novecientos
21 noventa i cinco del Repertorio, archivándose los certificados
22 de Registro i Defensa Nacional. Guayaquil, abril veintiocho
23 de mil novecientos sesenta y cinco,-f) El Registrador de la
24 Propiedad,-f) Dr. Fausto Benítez Jácome.-Hay un sello.- Se
25 acompañan: las Actas de sesiones de Junta General de la Com-
26 pañia; i, el Informe de los peritos avaluadores.-Yo, el Nota-
27 rio doi fe que después de haberse leído, en alta voz, toda es-
28 ta escritura a los comparecientes a presencia de los tres



Serie B



- 11 -

012



testigos que concurren a este otorgamiento señores Gabriel Bustamante Carbo, Ramiro Demóstenes Marcos i Guillermo Rosero Merino, vecinos de esta ciudad, idóneos i conocidos por mí de lo que también doi fe, dichos otorgantes la aprueban i la suscriben con los mencionados testigos i conmigo el Notario en un solo acto.- (firmado) Abdón Calderón Muñoz.- firmado) Aurelio Prieto M.- firmado) Rosa A. de Prieto.- Testigos.- firmado) Gabriel Bustamante.- firmado) E.D. Marcos.- firmado) Sr. Romero Merino.- firmado) J. Jara Grau.- - - -

En Guayaquil, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta i cinco, las cinco de la-- tarde, encontrándose reunidos todos los accionistas de la Compañía Agrícola "Cañari" C.A. en el local social situado en Francisco de P. Ycaza número doscientos ocho, tercer piso alto, señores Adolfo Salcedo Morán, Aurelio Prieto Luolas, Luis Cedeno Zambrano, Luis Felipe Zambrano Burgos i Cristóbal Infante, así como el Gerente de la Compañía Economista Abdón Calderón Muñoz, manifiestan unanimidad respecto de la necesidad de constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas para tratar sobre los siguientes puntos: ampliación de las actividades de la compañía, cambio de razón social, aumento de capital i reforma de los estatutos. Estando unánimes los accionistas en los puntos a tratarse, el señor Presidente, don Adolfo Salcedo Morán, pide al señor Gerente - Secretario que proceda a verificar la concurrencia de los accionistas, con el número de sus acciones i mas particulares exigidos por la Ley, i haga el registro de las acciones exigiendo la presentación de los títulos. Se encuentra presente el Comisario de la Compañía Ece

1 nomista Carlos Román Acosta. Acto seguido i realizada la dili-
2 gencia expresada, el señor Presidente declara instalada la
3 Junta General de Accionistas i concede la palabra al señor
4 Gerente de la Compañía quien manifiesta que es conveniente
5 ampliar el giro de los negocios por lo que propone que la
6 compañía se dedique también en adelante a la explotación de
7 bienes inmuebles, urbanos i rurales, a la compraventa de es-
8 tes, a la administración i mandato sobre los mismos, i en ge-
9 neral cualquier otra actividad civil permitida por las leyes
10 ecuatorianas. Que es necesario que la compañía lleve una deno-
11 minación congruente con la nueva actividad a ejercer i que
12 sugiere es de "COMPANIA AGRICOLA PREDIAL BOLIVAR C.A."-que
13 además de acuerdo con las disposiciones de la nueva Ley de
14 Compañía es necesario un capital mínimo de doscientos mil
15 sucos para que pueda funcionar legalmente una anónima, por
16 lo que propone- elevar el capital social en la suma que acuer-
17 dan los accionistas aquí presentes pero siempre respetando
18 el mínimo al que se ha referido ya. Que además es necesario
19 ajustar los Estatutos sociales a la nueva Ley, a la denomina-
20 ción que sugiere, a la nueva actividad de la Compañía, i al
21 aumento que propone por lo cual en términos generales ha pre-
22 parado los Estatutos que desde días anteriores ha puesto en
23 manos de los accionistas para que los estudien con la anti-
24 cipación debida. Puesto en consideración de la Sala lo expues-
25 to por el Gerente ésta resuelve por unanimidad elevar el ca-
26 pital de la Compañía a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL
27 SUCRES, debiendo, para igualar el valor de todas las accio-
28 nes de la Compañía, emitirse un mil novecientas acciones or-

* en la suma de 1'888.000 mediante emisión de 1888 acciones



Serie B



dinarias i al portador, de manera que las antiguas acciones sean cambiadas por las nuevas que las correspondan. Las nuevas acciones de acuerdo con la voluntad unánime de los accionistas serán suscritas por el accionista Aurelio Prieto Ausias quien expresa que entregará en pago de tales acciones varios inmuebles urbanos i rústicos de su propiedad que posee en los cantones Pasaje y Santa Rosa y cuyos correspondientes avalúos comerciales son superiores al aumento acordado. La Sala sin el voto del señor Prieto, designó peritos evaluadores de los inmuebles que aportará el accionista Aurelio Prieto Ausias a los señores Ernesto Javala Aguilar y Eduardo Echeñique Guades, quienes deberán presentar sus informes con anticipación de cinco días por lo menos a la celebración de la próxima Junta General de Accionistas que convocará de oficio i que se reunirá el día Lunes diecinueve de Abril del presente año, a las cinco de la tarde, en este mismo local. Ato seguido la Sala prosiguió a considerar el proyecto de Estatutos presentados por el señor Gerente i luego de las deliberaciones i discusiones del caso quedan aprobados los Nuevos Estatutos en los siguientes términos: ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "COMPANIA AGRICOLA PREDIAL BOLIVAR C.A."

ARTICULO PRIMERO: -Con el nombre de Compañía Agrícola Predial Bolívar C.A. se constituye una Sociedad Anónima Civil, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales principales en Pasaje y Santa Rosa, así como Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero. ^{CREANDO} La Junta General de Accionistas así lo resolviere. -ARTICULO SEGUNDO: -La Compañía se dedicará principalmente a la explotación agropecuaria i a la compra, venta i

1 administración de toda clase de bienes raíces ,urbanos i
2 rurales,i en general a la ejecución de todas las actos i con-
3 tratos civiles permitidos por las leyes de la República. ARTICU-
4 LO TERCERO:-El Plazo de duración de esta Compañía es de cincuen-
5 ta años,plazo que será contado a partir de la inscripción de
6 la escritura de Constitución en el Registro Mercantil. ARTICULO
7 CUARTO:-El Capital Social es de Un millón novecientos mil sueros
8 dividido en un mil novecientas acciones ordinarias i al portador,
9 de un mil sueros cada una,numeradas del cero cero cero uno al
10 mil novecientos.-ARTICULO QUINTO:-Los títulos de las acciones
11 que podrán contener en si varias acciones,serán numeradas,i
12 llevarán las firmas del Presidente i del Gerente.-ARTICULO SEX-
13 to:-La Propiedad de las acciones al portador se prueba por la
14 posesión de las mismas i se transfiere por la tradición de los
15 títulos.-ARTICULO SEPTIMO:-Las acciones al portador podrán ser
16 transformadas en nominativas,previa resolución de la Junta General.-
17 En este caso la compañía inscribirá en su Libro talonario de
18 acciones la modificaci3n convertidas en nominativas la trans-
19 ferencia de las acciones exigirá su inscripción en el Libro de
20 Acciones i accionistas,la que correrá a cargo del Gerente de
21 la Compañía.Este funcionario archivará el instrumento firmado
22 en que el cedente i el cesionario le harán conocer la
23 transferencia. ARTICULO OCTAVO :- En caso de perdida o
24 destrucción de acciones la compañía anulará el títu-
25 lo , previa publicaci3n realizada al efecto por ella ,
26 por tres días consecutivos en uno de los periodi-
27 cos de mayor circulaci3n de Guayaquil.-Transcurridos trein-
28 tas de mayor circulaci3n de Guayaquil.-Transcurridos trein-



Serie B



ta días contados a partir de la fecha de la última publicación, de no mediar oposición alguna, se procederá a la anulación del título, emitiéndose uno nuevo para el accionista.

El accionista se responsabilizará, por escrito, por el reclamo que cualquier tercero, portador de la acción perdida o destruida, pudiese interponer contra la compañía. De mediar oposición se estará a lo que resuelva la justicia ordinaria.

ARTICULO NOVENO.- Todo accionista es responsable por el valor de su acción o acciones en los negocios de la Compañía i en proporción a ella en las ganancias o pérdidas que ésta tuviere. En las Juntas Generales tendrá derecho a un voto por

cada acción. ARTICULO DECIMO.- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por tercera persona, mediante carta dirigida al Gerente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-

La dirección, administración i representación de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, al Presidente, al Gerente i al Subgerente, de acuerdo con la ley i los Estatutos de la Compañía. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUN

TA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, constituida en la forma señalada por los Estatutos, representan la suma de poderes i el órgano supremo de la Compañía i sus deliberaciones obligan a todos los accionistas, funciona-

rios i empleados.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General de Accionistas, se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Presidente o por el Gerente. La convocatoria se hará mediante

aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de

1 la reunión. La convocatoria expresará el objeto, día i hora de
2 la reunión, señalando el lugar de ésta, que será necesaria-
3 mente el domicilio principal de la compañía. La Junta General
4 se reunirá en esta primera convocatoria si los accionistas
5 concurrentes representan por lo menos la mitad del capital
6 social. De no haber quorum en la primera convocatoria se ha-
7 rá una segunda, i la reunión tendrá lugar entonces, con el
8 número de accionistas presentes, lo que deberá ser expresado
9 en el aviso correspondiente. Esta segunda convocatoria no po-
10 drá modificar el objeto de la primera, ni hacerse después de
11 los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.

12 ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las resoluciones se adoptarán por
13 mayoría de votos de los concurrentes, en los casos que la
14 ley no imponga otra exigencia. Lo preceptuado en este artícu-
15 lo rige lo mismo para las resoluciones que se adoptaran en
16 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, a consecuencia
17 de primera o segunda convocatoria.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-

18 Antes de declararse instalada la Junta General los accionis-
19 tas depositarán sus acciones en manos del Secretario, quien
20 las registrará anotando la numeración, clase i valor de las
21 que se le presenten i el número de votos que les correspon-
22 dan, dejando constancia con su firma del registro total que
23 hiciere. ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las Juntas Generales Extra-

24 ordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
25 los asuntos puntualizados en el aviso correspondiente. Será
26 aplicable a ellas todo lo establecido en los artículos ante-
27 riores para la Junta General Ordinaria. ARTICULO DECIMO
28 SEPTIMO.- Toda deliberación i resolución de la Junta General



Serie B



de accionistas sobre un asunto no expresado en la convocatoria serán nulas.- ARTICULO DIECISÉPTIMO.- La Junta General

de accionistas será dirigida por el Presidente de la Compañía

y actuará como secretario el Gerente de la misma. En caso

de no estar presente uno de ellos, o los dos, la Junta designará

un Presidente y secretario ad-hoc, en su caso.- ARTICULO

DIECINUEVENO.- Si en el domicilio principal de la compañía

se encontrare presente la totalidad de sus accionistas

y estuvieren unánimes en constituirse en Junta General y unánimes

en los puntos a ser tratados, se entenderá legalmente convocada

y constituida dicha Junta General y podrá adoptar acuerdos

válidos si ninguno de los accionistas se opusiere expresamente.-

ARTICULO VIGÉSIMO.- La Junta General Ordinaria podrá deliberar

sobre la suspensión y remoción de los administradores y

de los miembros de los organismos de administración creados en

los Estatutos aunque el asunto no figure en el orden del día.-

ARTICULO VIGÉSIMO Y UNO.- El acta de deliberaciones y

acuerdos de las Juntas Generales será asentada en el libro que

se lleve al efecto y será suscrita por el Presidente y el

secretario. De cada Junta se formará un expediente con la copia

del acta y los documentos que justifiquen que las convocatorias

se hicieron en los términos que establecen los presentes

Estatutos; y que los Comisarios fueron especial e individualmente

convocados.- ARTICULO VIGÉSIMO Y DOS.- ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General de accionistas

en forma amplia el gobierno de la Compañía y de manera

señalada: a) elegir cada dos años al Presidente de la

Compañía, al Gerente, al Subgerente y a

1 los Comisarios Principal i Suplente, i llenar las vacantes
2 dejadas por estos funcionarios, entendiéndose que cualquier
3 designación que se hiciere habiendo comenzado ya a correr
4 el período de dos años fijados para su duración, solamente
5 se entenderá por el tiempo que faltare para la expiración
6 de dicho período; b) aprobar o rechazar los balances de las
7 operaciones sociales, previa lectura del informe del Comisa-
8 rio Principal o Suplente que haya actuado; c) conocer los
9 informes que se le presentan; d) resolver sobre la compra,
10 venta, hipoteca, anticresis o cualquier otra limitación de
11 dominio sobre inmuebles, ya se trate de enajenación de bie-
12 nes raíces propios de la Compañía o de adquisición de bienes
13 raíces de terceras personas. En las respectivas escrituras
14 se insertarán como documentos habilitantes las actas de
15 la Junta General de Accionistas en la parte que ésta hubie-
16 ra autorizado la celebración de los correspondientes contra-
17 tos; e) disponer el reparto de utilidades, determinar las
18 cuotas que deben deducirse de éstas para la formación del
19 fondo de reserva; f) acordar el aumento o reintegro del ca-
20 pital social; g) fijar la remuneración de los funcionarios
21 que ella elija i removerlos cuando lo crea conveniente a
22 la marcha de la Compañía; h) decidir el establecimiento de
23 sucursales o agencias, dentro del país o en el extranjero,
24 nombrando sus factores i determinándoles sus atribuciones
25 i deberes i acordar la supresión de las mismas; i) acordar
26 la liquidación de la compañía, antes del vencimiento del
27 plazo o prorrogar la existencia de la misma; j) elegir al li-
28 quidador o liquidadores de la Compañía; k) resolver sobre

Se la junta
ad unanimitad
con el voto
del balance



Serie B



- 15 -

016



todo otro asunto que no estuviere previsto especialmente en estos Estatutos i que por la Ley le corresponden. DEL PRESIDENTE: ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas i deberá tener necesariamente la calidad de Accionista o ser apoderado de uno de los accionistas. Si se eligiese a una persona para este cargo, teniendo la calidad de apoderado de un accionista, sin serlo él por sí propio, cesará en sus funciones desde el momento que renuncie o se lo revoque el poder.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-Son atribuciones del Presidente: a) convocar i dirigir las sesiones ordinarias i extraordinarias de la Junta General de Accionistas i suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de esas reuniones; b) vigilar la buena marcha de la Compañía i el exacto cumplimiento de sus deberes de parte de todos los funcionarios i empleados de ella; c) subrogar al Sub-Gerente en caso de falta, impedimento o renuncia de éste; d) presentar a la Junta General un informe, pudiendo hacer suyo el del Gerente; e) suscribir con el Gerente los títulos de las acciones; f) determinar el monto de las cauciones que deben otorgarse a favor de la Compañía; g) fiscalizar la contabilidad i negocios de la Compañía; h) ejercer las demás atribuciones que le confieren estos Estatutos i la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE.- El Gerente de la Compañía puede ser o no accionista de la misma i será elegido por la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES I DEBERES: Corresponde al Gerente: a) la representación legal de la Compañía, judicial i extrajudicialmente, obligándola con su sola firma, ha-

ciendo constar siempre su calidad de Gerente de la Compañía;

b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; c) autorizar los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente de la Compañía; d) cumplir i hacer cumplir todas las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas; e) presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas Ordinaria; f) otorgar los poderes autorizados por la Junta General; g) ejercer todos los actos de administración; h) nombrar, remover, fijar los sueldos i salarios de los empleados, obreros, jornaleros i mas personal cuya designación no esté encomendada a la Junta General de accionistas; i) redactar el Reglamento Interno de la Compañía, que deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas; j) suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar i cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles i mas títulos de crédito; abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera del país, hacer depósitos en ella, retirar parte o la totalidad de dichos depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o en cualquier otra forma que estime conveniente; k) firmar pedidos, facturas, etc.-i hacer todas las gestiones que se relacionen con la exportación o importación en las Aduanas de la República o cualquier otro organismo público; l) otorgar poderes (generales) o especiales en relación con los negocios de la compañía; m) intervenir en escrituras públicas para la compra, venta, permuta, hipoteca, anticresis, etc., o cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles pertenecientes a la compañía; n) ejercer en general todas las atribuciones que por la Ley i estos Estatutos le co-



Serie B



responden i que no estén encomendados a otros organismos
funcionarios. ARTICULO VIGINTIMO.- Por falta o ausen-
cia del Gerente lo reemplazará el sub-gerente hasta que la
Junta elija un nuevo Gerente, si la ausencia o falta fuese
definitiva. En los casos en que el sub-gerente deba reempla-
zar al Gerente actuará con todas las facultades de adminis-
tración inherentes al cargo del funcionario subrogado, asumién-
do por tanto la representación legal de la Compañía, judicial
i extrajudicialmente con las atribuciones i facultades pro-
pias del Gerente.- ARTICULO VIGINTIMO OCTAVO.- En los casos
en que el Presidente subrogue al sub-gerente, o no existien-
do nombramiento alguno, de éste, subrogue al Gerente, lo ha-
rá igualmente, con todas las facultades de administración
i con la representación legal, judicial i extrajudicial de la
Compañía que corresponden al funcionario subrogado.- ARTICU-
LO VIGINTIMO NOVENO.- Ni el Gerente ni ningún otro funcionario
de la Compañía podrá otorgar fianzas obligando a la misma,
salvo las de aduana en relación con los negocios de la Compa-
ñía. ARTICULO VIGINTIMO: La Junta General de Accionistas nom-
brará un Comisario principal i otro suplente para que ejer-
zan las funciones que la Ley de Compañías les señala; - - -
duraran dos años, en el ejer-
cicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
ARTICULO VIGINTIMO UNO.- En atribuciones i deberes de los
Comisarios: Revisar los libros de contabilidad de la Compa-
ñía, el inventario i los balances anuales; presentar a la
Junta General de Accionistas que debe reunirse ordinariamen-
te en el primer trimestre de cada año, un informe sobre dichos

exámenes, sin el cual la Junta no podrá aprobar los balances.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Los Comisarios deberán ser especial e individualmente convocados cuando deba reunirse la Junta General de Accionistas so pena de nulidad. Sineaberge su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Para el efecto que los distintos funcionarios de la Compañía puedan legitimar su intervención en cualquier acto o contrato bastará que acompañe su respectivo nombramiento suscrito por la persona o personas a quienes les corresponda. El nombramiento del Gerente, Subgerente i Comisarios será suscrito por el Presidente, i el de éste por el Gerente. Los nombramientos del Presidente, Gerente i Sub-Gerente serán inscritos en el Registro Mercantil para los fines legales.- ARTICULO TRIGESIMO

CUARTO.- LIQUIDADOR.- Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona o personas que deban efectuar la liquidación de la Compañía, tal liquidación correrá a cargo del Gerente en funciones en el momento en que se produce tal situación. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Mientras la Junta General de Accionistas no designe al funcionario o funcionarios que deban reemplazar a los que cesen por haberse vencido su período o por cualquier otro motivo, salve caso de destitución, ningún funcionario o empleado podrá separarse de su cargo hasta que no sea legalmente reemplazado.- ARTICULO

TRIGESIMO SEXTO.- Todo funcionario o empleado que hubiere sido designado cuando el período de duración de su cargo estuviere ya comenzado, ejercerá dichas funciones únicamente hasta la terminación normal del período o del reemplazo legal,



Serie B



de modo que los nombramientos siempre se verifiquen en la época en que corresponden hacerlo de conformidad con estos Estatutos. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-La distribución de utilidades se hará anualmente previa resolución de la Junta General, pero será obligatorio separar de los beneficios líquidos una cantidad no menor al diez por ciento, destinada a formar el fondo de reserva hasta que este alcance, por lo menos al cincuenta por ciento del capital social. ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-En lo que no estuviere previsto especialmente en los presentes Estatutos, se estará a lo establecido en la Ley de Compañías, Código de Comercio i Código Civil. ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-Quedan derogados los Estatutos constantes en la escritura de constitución de la Compañía Agrícola "Cañari" C.A. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara en receso la Junta a objeto de que se proceda a la elaboración del acta. Redactada ésta se reinstala nuevamente la sesión con igual número de concurrentes, se lee el acta i la aprueba unánimemente sin modificación. Con lo que se da por terminada la sesión.- firmado) Adolfo Salcedo Morán.- Presidente.- firmado) Econ. Abdón Calderón Muñoz.- GERENTE -.-" Es fiel copia del acta de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,- que consta en el libro correspondiente y a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, treinta i uno de marzo de mil novecientos sesenta i cinco.- firmado) Econ. Abdón Calderón - Gerente.-" - - - En Guayaquil, a las cinco de la tarde de hoy, diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los accionistas de la Compañía AGRICOLA "CAÑARI" C.A. señores Adolfo

+

1 Salcedo Morán, Aurelio Prieto Muelas, Luis Cedeño Zambrano,
2 Luis Felipe Zambrano Burgos i Cristóbal Infante, en el local
3 social situado en Francisco de P. Icaza número doscientos
4 ocho, tercer piso alto, acordaron constituirse en Junta Gene-
5 ral Extraordinaria de Accionistas para conocer i resolver
6 sobre el informe de los peritos evaluadores de los predios
7 que aportará el accionista don Aurelio Prieto Muelas, resol-
8 ver sobre la aprobación de dicho aporte, la aceptación de la
9 calidad de fiadora que asumirá la compañía respecto de una
10 hipoteca de VEINTE MIL SUCRES a favor del Fisco que grava
11 uno de los inmuebles a aportarse, i la autorización al Ge-
12 rente de la Compañía para que otorgue la escritura de ampli-
13 ción del objeto, cambio de denominación de la Compañía, au-
14 mento de capital i reforma integral de estatutos. Se encuen-
15 tran presentes el señor Gerente de la Compañía Economista
16 Abdón Calderón Muñoz i el Comisario Principal señor economis-
17 ta don Carlos Román Acosta. Por tanto, estando unánimes los
18 accionistas en el hecho de la reunión así como en los puntos
19 a tratarse, el señor Presidente don Adolfo Salcedo Morán de-
20 clara instalada la Junta General de los Accionistas con la
21 actuación del Gerente en la Secretaría. Previamente los accio-
22 nistas depositaron en Secretaría los títulos de sus acciones
23 i el señor Gerente procedió al registro de ellos, de confor-
24 midad con la Ley. Se pone en consideración de la Sala el in-
25 forme presentado por los peritos evaluadores, el mismo que
26 cada uno de los accionistas conoce en detalle desde hace mas
27 de cinco días. Leídos los informes, son aprobados (por unani-
28 midad), (resolviéndose aceptar) el aporte propuesto por el se-

aprobados en la junta



Serie B



don Aurelio Prieto Muelas en pago de las acciones que ha sus-
crito por el aumento de capital. El accionista Prieto Muelas
salvo su voto en la aprobación de los informes i aceptación
de su aporte, Se resolvió finalmente autorizar al Gerente de
la compañía para que otorgue la nueva escritura de ampliación
de objeto, de cambio de denominación de la compañía, aumento
de capital i reforma integral de los Estatutos, en la forma
en que quedaron aprobados en la sesión anterior, debiendo con-
currir también a la suscripción de la escritura el accionis-
ta don Aurelio Prieto Muelas i su cónyuge señora Rosa Aveli-
na Calderón de Prieto para la efectivación del aporte acepta-
do i para la formalización de la fianza personal solidaria
con que se obligara para con el Fisco por el pago de la fian-
za hipotecaria de VEINTE MIL SUCRES, que grava uno de los in-
muebles a ser aportados. Se autoriza al Gerente para que asu-
ma el pago de la fianza hipotecaria a favor del Fisco, por
veinte mil sucres, caso de hacerse efectiva i para que otor-
gue la escritura correspondiente i en general realice todas
las gestiones para el cabal cumplimiento de todo lo resuelto
en esta Junta General i la anterior de fecha treinta de mar-
zo de este año. El Gerente hará constar en la escritura a otor-
garse el hecho de que de acuerdo con el artículo cuarto del
Decreto Supremo número dos mil ciento diecisiete publicado
en el Registro Oficial número trescientos treinta i dos del
catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el
aumento de capital no causará impuesto alguno ni por la es-
critura i su inscripción en el Registro Mercantil, ni por al-
cabala i registro e inscripción en los Registros de la Propie-

1 dad de Pasaje i Santa Rosa por el aporte de los inmuebles en
2 propiedad a efectivarse en la escritura a otorgarse. Por no
3 haber otro asunto de que tratar se concede un receso para la
4 elaboración del acta. Redactada esta se reinstala la sesión
5 con el mismo número de accionistas concurrentes, se lee es-
6 ta acta i se la aprueba por unanimidad, con lo que se da por
7 terminada la sesión. (firmado) Adolfo Salcedo Morán.-Presi-
8 dente.- firmado) Econ. Abdón Calderón Muñoz -Gerente".-----

9 ES FIEL COPIA del Acta de fecha diecinueve de Abril de mil
10 novecientos sesenta i cinco que consta en el Libro corres-
11 pondiente i a la que me remito en caso necesario.-Guayaquil,
12 diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.-fir-
13 mado(Econ.Abdón Calderón Muñoz."- - - - -

14 Señor Economista Abdón Calderón Muñoz.-Gerente de Compañía
15 Agrícola "Cañari" C.A.- Ciudad.- De nuestras consideraciones:

16 En relación a la misión encomendada por usted tenemos a bien
17 informar que inspeccionados los inmuebles de propiedad del
18 señor Aurelio Prieto Muelas hemos podido constatar lo si-
19 guiente: PREDIOS UBICADOS EN EL CANTON PASAJE:1) Predio urba-
20 no ubicado en la cabecera cantonal de Pasaje, consistente
21 en: a) edificio donde estuvo instalada la fábrica de pilar
22 granos "La Pasajeña"; b) predio revestido con la construcción
23 de una ramada de zinc que sirve de amparo i queda anexa a la
24 fábrica o edificio en que se encontraba la piladora arriba
25 mencionada; c) predio urbano compuesto de solar propio i ca-
26 sa de madera, que tiene por el frente a la calle Bolívar.

27 Tomando en consideración, la situación, dimensiones i esta-
28 do de conservación hemos avaluado esta propiedad en la suma



020

- 19 -

Serie B



de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES; Dos) Predio urbano consistente en a) solar que tiene por el frente a la calle Colón i por atrás, con propiedad de Felipe Cruz; b) chalet i solar esquineros que tiene por el frente la calle Bolívar i por atrás propiedad de los herederos Vallejo Serrano. Este predio lo avaluamos en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES; Tres) Predio urbano compuesto de - a) casa i solar que tiene por el frente la calle Sucre; b) covacha i solar que tiene por el frente la calle Municipalidad. Tomando en consideración su situación, estado de conservación i dimensiones avaluamos esta propiedad en TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SUCRES; Cuatro) Predio urbano ubicado en las afueras- de Pasaje que tiene por el frente la calle Rocafuerte. Este predio lo avaluamos en CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES; Cinco) Predio urbano de veintidós varas de frente por veintidós de fondo, que tiene por el frente la calle Rocafuerte. Por lo observado avaluamos este predio en la suma de TREINTA MIL SUCRES; Seis) - Predio urbano compuesto de casa i solar que tiene por el frente la calle Colón i por atrás con la mortuoria de Vallejo Serrano. Este predio, una vez observado en que condiciones se encuentra lo avaluamos en la suma de TREINTA MIL SUCRES; Siete) - Predio urbano que tiene por el frente la calle pública i por atrás con terreno de la sucesión del señor Vallejo Serrano. Este bien raíz lo avaluamos en la suma de seis mil sucres; - PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA BUENAVISTA; - Ocho -) Predio ubicado en la parroquia Central Buenavista que tiene por el frente la carretera pública. Ha sido avaluado en la suma de SESENTA MIL SUCRES; Nueve -) Predio denominado Tirillas situado a -

1 orillas de la población de Buenavista i que tiene por el fren-
2 te al carretero que va de Santa Rosa a Buenavista. Observando
3 su estado lo avaluamos en la suma de SIETE MIL SUCRES; Diez)
4 Predio consistente en un pedazo de terreno cultivado de gui-
5 neo que linda por arriba con la propiedad del señor Ignacio
6 Bustamante. Lo avaluamos en la suma de SEIS MIL SUCRES.-On-
7 ce) - Predio consistente en un pedazo de terreno de diez me-
8 tros de frente por cuarenta metros de fondo que tiene por el
9 frente la calle Nueva. Debido al estado en que se encuentra
10 lo avaluamos en la suma de VEINTIUN MIL SUCRES; Doce)-Pre-
11 dio que tiene una superficie de veinticinco metros de fren-
12 te por quince de fondo que tiene por el frente la carretera
13 que va de Buenavista a Santa Rosa. Lo avaluamos en NUEVE
14 MIL SUCRES; Trece -) Predio urbano compuesto de una casa, el
15 terreno sobre el que está edificada i un solar contiguo si-
16 tuado en la calle Madero de la población de la parroquia Bue-
17 navista. Lo avaluamos en TREINTA MIL SUCRES. Catorce)-Predio
18 consistente en quince metros de frente por quince metros de
19 fondo que tiene por el frente la carretera Buenavista -Macha-
20 la i Santa Rosa. Observando sus dimensiones, estado de conser-
21 vación i situación avaluamos este predio en la suma de DIE-
22 CIÓCHO MIL SUCRES. Quince -) Predio consistente en chalet de
23 madera construída en terrenos de propiedad del señor Ricardo
24 Calero Jerveamen. Avaluamos esta propiedad en la suma de
25 NUEVE MIL SUCRES; Dieciseis -) Predio conocido con el nombre
26 de "Ruiz" con ochocientas setenta matas de cacao i el terre-
27 no que sustenta a las plantaciones, que tiene por el frente
28 a las huertas de propiedad del señor Eloy Cárdenas. Avaluamos



Serie B



021

este predio en la suma de NOVENTA MIL SUQUES; Diecisiete -)
Predio consistente en una huerta de cacao denominada la Loba
el mismo que lo avaluamos en la suma de CINCUENTA MIL SU-
QUES dados su situación, cuidado i dimensiones; PREDIOS UBI-
CADOS EN EL CANTON SANTA ROSA.- dieciocho -) Predio consis-
tente en: a) huerta de cacao denominada "San Pablo" que tie-
ne por el frente el cauce del río Buenavista i propiedad de
Timoleón Ayala; b) pedazo de terreno que tiene por el frene
te la carretera. esta propiedad la avaluamos en la suma de
TREINTA MIL SUQUES; Diecinueve -) Predio rústico denominado
"La Montaña" dividido en dos lotes: a) Sección Pedregal que
tiene por arriba propiedad de la señora Rosa García; b) el
segundo cuerpo Pedregal o San Pablo que tiene por arriba pro-
piedades de los herederos de Agustín Pazmiño; c) huerta deno-
minada San Pablo propiamente dicho que tiene por el frente
al río Buenavista; d) predio llamado "El Ajo" que linda por
arriba con propiedades de José Illescas; e) terreno ubicado
en el sitio Pedregal que linda por el frente con propiedades
de Andrés Espinoza; f) Cuerpo de terreno ubicado en el sitio
"La Isla Florida"; g) potreros de yerba de poca extensión.
Esta propiedad la avaluamos en la suma de CINCO CIENTA Y
CUATRO MIL SUQUES; Veinte -) Predio rústico cultivado con dos-
cientas sesenta i un matas de cacao situado en el recinto "La
Isla". Avaluamos esta propiedad en la suma de DIECISIETE MIL
SUQUES. en esta cantidad están incluidos los derechos i accio-
nes-existentes en el predio primitivo -"La Florida".- Vein-
tinueve -) Predio rústico denominado "La Segarra" que tiene
por el frente el camino público que conduce a la parroquia La

I

Victoria i propiedades de Angel Maria Medina; b) Cuerpo de terreno rústico cultivado de café situado en el sitio Pedregal de la parroquia La Victoria. Estas propiedades las avaluamos en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SUQUES; Veintidós -) Predio rústico denominado San Luis con una extensión de ocho cuadras de frente por ocho cuadras de fondo que tiene por el frente el río San Agustín. Este predio lo avaluamos en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SUQUES; Veintitrés -) Predio consistente en la mitad del cauce antiguo del río Buenavista con una extensión de dos cuadras de largo por doce varas de ancho, más o menos. Limita por el frente con el cauce del río Buenavista y propiedades del señor Aurelio Prieto Muelas. Observando las dimensiones i estado general del predio lo avaluamos en la suma de UN MIL SUQUES. Dejamos en esta forma satisfecha la misión encomendada a nosotros.- De usted atentamente.- firmado) E. Zavala A.-Ernesto Zavala Aguilar - Perito.- firmado) E. Echanique Guedes.-Eduardo Echanique Guedes - Perito.-"-----
ALCIDES PESQUERA MALDONADO - TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO - C E R T I F I C A :QUE REVISAMOS los catastros de predios rústicos del Cantón Santa Rosa- consta que el señor Aurelio Prieto Muelas tiene sus predios " SAN ABEL" -"HDA MONTANA" y "ANEXO" - " LA ESPINOZA" - " NOROCCIDENTAL" - " SAN LUIS I " CAUSE SECO" ubicados en la parroquia La Victoria de esta jurisdicción cantonal i avaluados en las cantidades de treinta mil quinientos suques (\$ 30.500,00; CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SUQUES - (\$ 185.000,00) DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SUQUES (\$ 16.200,00)



Serie B



1 CINCUENTA I CINCO MIL SUORES (\$ 55.000,00); CIENTO TREINTA
2 I CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUORES (\$ 135.750,00) Y
3 UN MIL SUORES (\$ 1.000,00) RESPECTIVAMENTE.-LOS IMPUESTOS
4 que gravan a los predios arriba indicados se encuentran can-
5 celados hasta la presente fecha.-Confiero el presente certi-
6 ficado a petición de parte interesada i en honor a la verdad,
7 en Santa Rosa - El Oro, a los veintisiete días del mes de
8 Abril de mil novecientos sesenta i cinco.- firmado) Alcides
9 Pesantes M.- Alcides Pesantes Maldonado - TESORERO MUNICIPAL
10 DEL CANTÓN.- (Hay un sello)."- - - - -
11 FRANCISCO ORTIZ VALDEZ, JEFE DE LA OFICINA DE COMPROBACION
12 MUNICIPAL Y CATASTROS DEL CANTON PASAJE, a petición verbal
13 de parte interesada, CERTIFICA: Que revisados los catastros
14 de predios urbanos de la parroquia Pasaje, correspondientes
15 al año en curso, se encuentran Catastrados los siguientes, de
16 propiedad del señor AURELIO PRIETO MUELAS.-
17 -----
18 Casa i Solar en Bolívar . J.Montalvo y Azuay/ 500.000.00
19 Casa i solar en Sucre i Municipalidad 500.000.00
20 2 casas covacha i solar en Bolívar-Colon 500.000.00
21 Casa i solar en 9 de Mayo y Azuay y Rocf. 250.000.00
22 Solar en Rocaf. 9 de Mayo i Azuay 50.000.00
23 Solar en Calle Nueva-9 de Mayo e Indp. 100.000.00
24 Solar en Indep.i Calle Nueva 50.000.00
25 Solar 10.000.00 1.176.000,00
26 Confiero el presente certificado en honor a la verdad i auto-
27 rizo al peticionario para que haga el uso que a bien tenga.-
28 Pasaje, a veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y

Avalúo Comerc. Av. Cat. 60%

cinco.- firmado) F.Ortiz Valdez.-Hay un sello.- FELIPE VA-

LLEJO PRIETO - Tesorero Municipal del Cantón Pasaje - Certi-

fica: Que el señor AURELIO PRIETO MUELAS, no adeuda por con-

cepte alguno en esta Tesorería Municipal; por lo cual se con-

fiere el presente certificado, en honor a la verdad,- i para

los fines legales consiguientes.- firmado) F.Vallejo Prieto -

Felipe Vallejo Prieto - TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON.--(Hay

un sello)-- - - - -

FRANCISCO ORTIZ VALDEZ, JEFE DE LA OFICINA DE COMPROBACION

MUNICIPAL I CATASTROS DEL CANTON PASAJE, a petición verbal

de parte interesada, CERTIFICA: que revisados los Catastros

de Predios Urbanos i Rústicos de la parroquia BUENAVISTA, co-

rrespondiente al año en curso, se encuentra catastrada las

siguientes propiedades del señor AURELIO PRIETO MUELAS:--

	PREDIOS URBANOS	Avalúo Comercial	Av.Cat.
--	-----------------	------------------	---------

Casa i solar		\$ 100.000,00	60%
--------------	--	---------------	-----

Solar		10.000,00	
-------	--	-----------	--

Solar		10.000,00	
-------	--	-----------	--

Solar		25.000,00	
-------	--	-----------	--

Solar		15.000,00	
-------	--	-----------	--

Casa i Solar(antes F.Ordoñez)		50.000,00	
-------------------------------	--	-----------	--

Chalet i Solar(antes F.V)		30.000,00	
---------------------------	--	-----------	--

Solar		15.000,00	
-------	--	-----------	--

Solar(antes J.Barrezueta)		10.000,00	\$ 159.000,00
---------------------------	--	-----------	---------------

PREDIOS RUSTICOS:-- - - - -

Macías-Palma-Galvez	-	Avalúo Catastral	\$ 95.000,00
---------------------	---	------------------	--------------

Serrano -Nieto	"	"	53.000,00
----------------	---	---	-----------

Confiere el presente certificado en honor a la verdad i au-



Serie B



023

I - 22 - 2 2 -

1 torise al peticionario para que haga el uso que a bien tenga.-
2 Pasaje, a veinte i seis de abril de mil novecientos sesenta i
3 cinco.- (firmado) Francisco Ortiz Valdes.- (Hay un sello).- Pe-
4 lipe Vallejo Prieto.- Tesorero Municipal del Cantón pasaje, GUAY-
5 FICA.- que el señor Aurelio Prieto Nuevas, no adeuda por concep-
6 to alguno en esta Tesorería Municipal. Por lo cual se confiere
7 el presente certificado, en mérito a la verdad i, para los fines
8 que estime convenientes el interesado.- Pasaje, a veinte i seis
9 de abril de mil novecientos sesenta i cinco.- (firmado) P. Valle-
10 jo P.- Felipe Vallejo Prieto, Tesorero Municipal del Cantón pas-
11 ja.- (Hay un sello).- Demandado: infrascripto Nuevas- registra- cion-
12 Vallejo- terreno- adquirido- que- para- su- explotación- se- dirige- que-
13 conjuntamente- ni- durará- dos- años- en- ejercicio- obligatorio-
14 usufructuario- de- las- propiedades- de- vista- de- la- zona- pasaje- Felipe-
15 plantaciones- de- caña- transformadas- previa- resolución- de- la- Jun-
16 ta- General- Intrelinas: el- cuando- vale- testado: con- de- mayor- el-
17 cual- de- Guayaquil- transcurridas- trece- en- esta- cantidad- es-
18 tán- incluidos- los- derechos- i- acciones- existentes- en- el- predio-
19 proindiviso- "LA- Florida"- No- corre.- dominio.- fue- adquirido- por
20 el- señor.- cuando.-

21
22 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
23 este Tercer Testimonio en veinte i dos fojas rubricadas por mí
24 el Notario, que sello i firmo en la misma fecha de su otorga-
25 miento.- Papeles sellados Números: 1391068, -0685405, -0685408, -
26 0685410, -0685413, -0931829, -0685420, -, -1391071, -0685445, -0931836, -
27 0953515, -1391076, -0935502, -0935505, -0935509, -0935511, -, -0935515, -
28 0935561, -0935564, -0935566, -0935627, -y 1395565- Serie B- Año mil

1 novecientos sesenta.- 2

3 EL NOTARIO

4
5
6
7 Certifico: que de conformidad con la "Resolución número 170 del
8 Subintendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura públi-
9 ca de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos i Cambio de nombre
10 de la Compañía Anónima "COMPAÑIA AGRICOLA CAÑARI COMPAÑIA ANO-
11 NIMA" en "COMAPANIA AGRICOLA PREDIAL BOLIVAR C.A." i la susodi-
12 cha Resolución en el Registro Mercantil de fojas once mil ciento
13 setenta i cuatro a once mil ciento setenta i seis, número dos
14 mil doscientos setenta del Registro Mercantil i anotado bajo el
15 número ocho mil seiscientos veintidós del Repertorio.-Guayaquil,
16 Julio veintidós de mil novecientos sesenta i cinco.- El "registra-
17 dor de la Propiedad.- 18
19
20

21 Certifico: que queda archivada una copia auténtica de la escritu-
22 ra pública que contiene el Aumento de Capital, Reforma de Estatu-
23 tos i Cambio de nombre y de la Resolución número 170 del Subin-
24 tendente de Compañías, con arreglo al artículo ciento cuarenta i
25 cinco de la Ley de Compañías, reformado por el "Decreto Supremo
26 n.º 170 del ocho de Marzo de mil no-
27 vecientos sesenta i cinco.-Guayaquil, Julio veintidós de mil no-
28 vecientos sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-En-

I

024

Registrador de la Propiedad.-

Se ha fijado i mantendrá fijada por seis meses en esta Oficina,
con sus números de orden i fecha, copia de la escritura públi-
ca de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos i Cambio de nom-
bre i de la Resolución número 170 dictada por el Subintendente
de Compañías .- Guayaquil, Julio veintidós de mil novecientos
sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

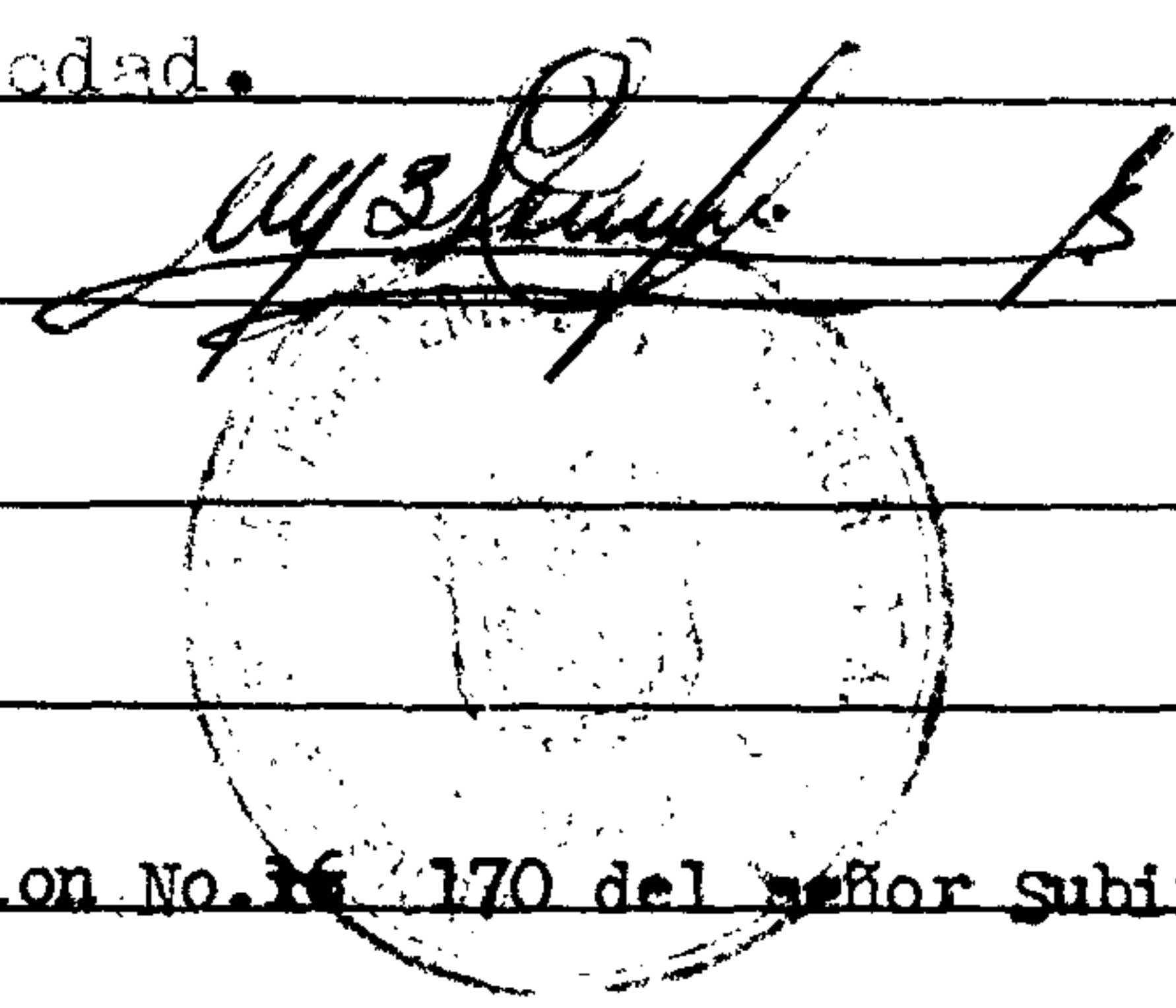
Se tomó nota de esta escritura a foja 3.06 del Registro Mercan-
til de mil novecientos cincuenta idos, al margen de la respecti-
va inscripción.-Guayaquil, Julio veintidós de mil novecientos
sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-



CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la reso-
lución número 170 de fecha quince de julio del presente
año expedida por el señor Subintendente de Compañías
Anónimas se inscribió en el Registro de la Propiedad de
este cantón y tomó nota al margen de las respectivas

I

inscripciones, el traspaso del dominio de los bienes inmue-
bles ubicados en este cantón aportados por el señor Aurelio
Prieto Muelas a la Compañía "Agrícola Predial Bolívar C.A.",
según escritura pública otorgada ante el Notario del cantón
Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, de fecha veintinueve de abril
del año mil novecientos sesenta y cinco, los mismos que se
describen en los párrafos diez y ocho, diez y nueve, veinte,
veintiuno, veintidos y veintitres, de la cláusula cuarta
de la escritura en referencia, de conformidad con lo que es-
tatuye el inciso primero del Artículo 60 de la Ley de Regis-
tro e Inscripciones. Santa Rosa, julio 23 de 1.965. El Re-
gistrador Interino de la Propiedad.



CERTIFICO: Que de acuerdo con la resolución No. 16.170 del señor Subintendente
de Compañías Anónimas, he inscrito el traspaso de dominio de los bienes inmue-
bles ubicados en este canton, aportados por el señor Aurelio Prieto Muelas, a la
Compañía Agrícola Predial Bolivar S.A.", a fojas de la 433 a la 447 del Registro de
Propiedad con el No. 207 i No. 248 del Repertorio. Asimismo he dado cumplimiento a
lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.-

Pasaje a 23 de Julio de 1.965

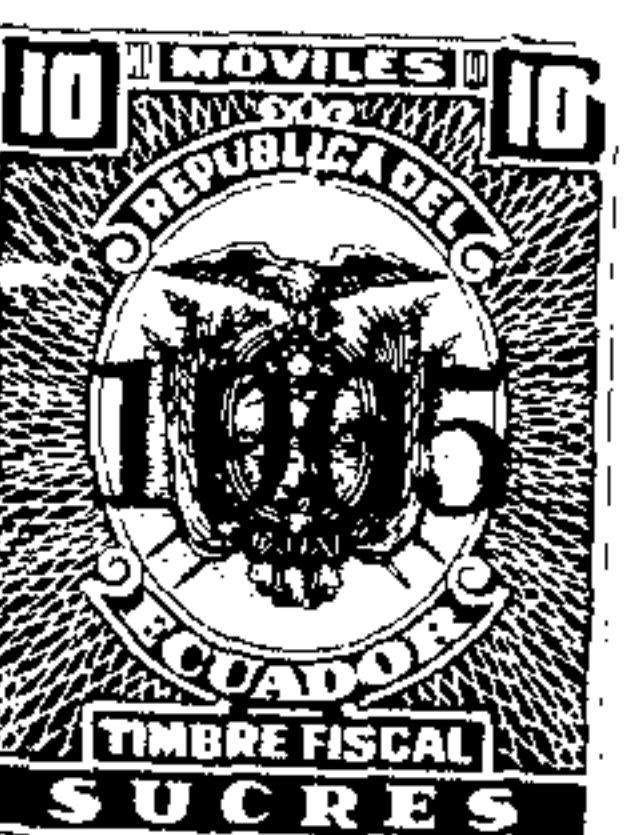
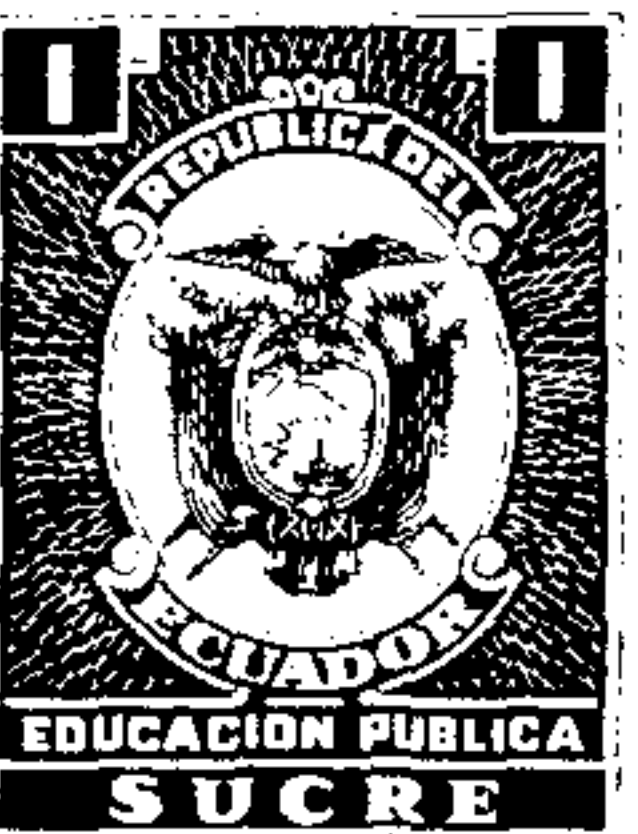
[Signature]

Emilio J. Jara
Registrador

Se tiene nota
en esta fecha, el ingreso de la materia
el contenido de esta escritura según fecha
26 de 1.965. *[Signature]*



Serie B



1 Señor Sub-Intendente de Compañías Anónimas:-

2 Economista Abdón Calderón Muñoz, a nombre y en repre-
3 sentación de "COMPAÑIA AGRICOLA PREDIAL BOLIVAR C.A." ante Us-
4 ted, con el debido respeto, comparezco y atentamente, digo: 9----

5 Por escritura pública que autorizó el Notario de Gua-
6 yaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el día 23 de Octubre del
7 año 1.952, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte i
8 seis de noviembre del mismo año, aprobada, fijada, archivada, publi-
9 cada íntegramente en la edición de "La Prensa" de fecha 27 de
10 Diciembre del mismo año, se constituyó la Sociedad la Sociedad
11 "COMPAÑIA AGRICOLA CAÑARI C.A.", con domicilio en esta ciudad
12 de Guayaquil, con un capital suscrito y pagado de DOCE MIL SU-
13 CRES .-

14 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
15 "COMPAÑIA AGRICOLA CAÑARI C.A.", resolvió en sus sesiones de
16 treinta -- de marzo i diecinueve de Abril del presente año de
17 mil novecientos sesenta y cinco, cambiar de denominación social
18 aumentar el capital a la suma de un millón novecientos mil su-
19 cres y reformar íntegramente los Estatutos, autorizando al sus-
20 crito Gerente, para que una vez que se halla suscrito i pagado
21 íntegramente el aumento del capital social eleve la correspon-
22 diente escritura pública en que se hagan constar todos los par-
23 ticulares, así como también, solicite a Usted, señor Sub-Intendente
24 de Compañías Anónimas la aprobación de los Nuevos Estatutos que
25 regirán en adelante la vida de la Compañía.-

26 Con tales antecedentes, acompaño los tres primeros tes-
27 timonios auténticos de la escritura pública otorgada ante el
Notario de éste Cantón Doctor Jorge Jara Grau, el día veinte y



1 nueve de Abril del año en curso, de la cual escritura consta el
2 Cambio de Razón Social, El Aumento del Capital Social en un millón
3 ochocientos ochenta y ocho mil sucres más, y los Nuevos Estatutos
4 Sociales de la Compañía de mi representación, la misma que en
5 lo sucesivo se denominará "COMPAÑIA AGRICOLA PREDIAL BOLIVAR C.A."
6 y tendrá un capital de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES.-

7 El aumento del Capital referido ha sido totalmente
8 suscrito i pagado, según así consta de las Actas de las Juntas
9 Generales de treinta de marzo i diecinueve de abril del año en
10 curso que aprobaron el aumento i el aporte, i del texto de la
11 misma escritura, cuyos primero, segundo i tercer testimonios acom-
12 paño.-

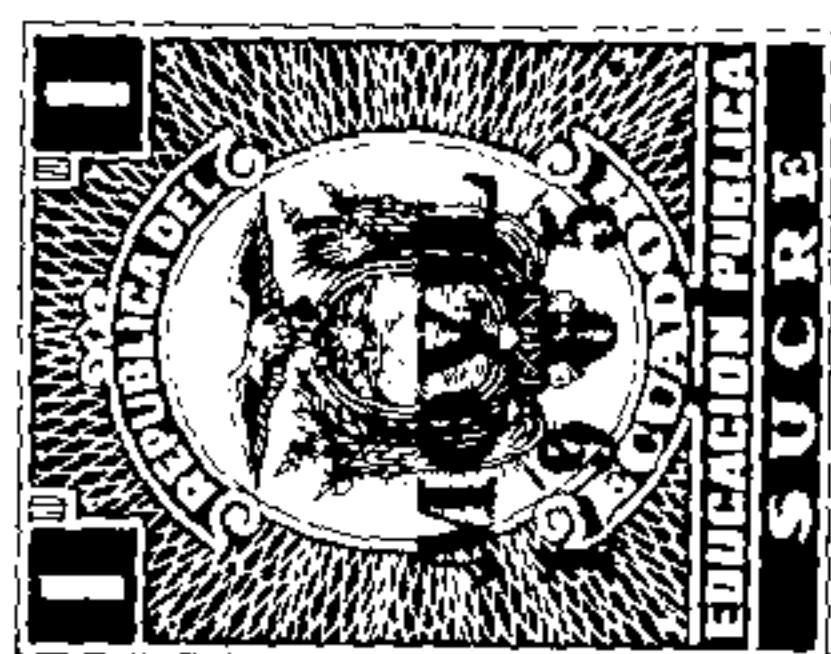
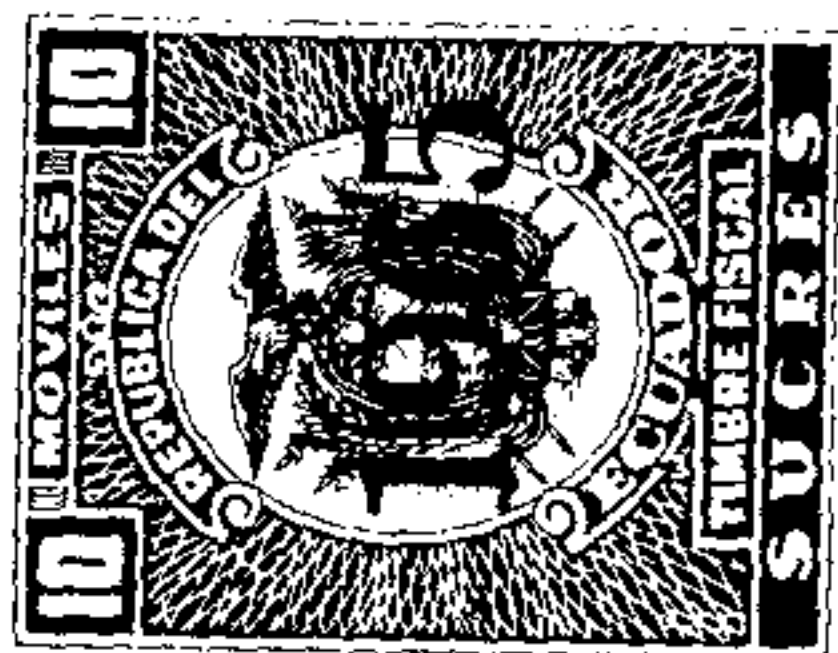
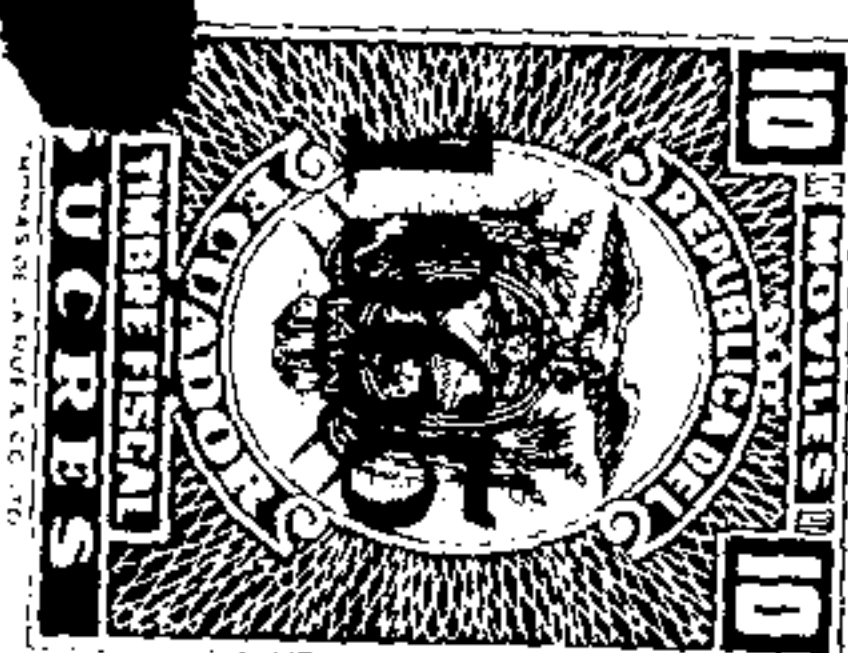
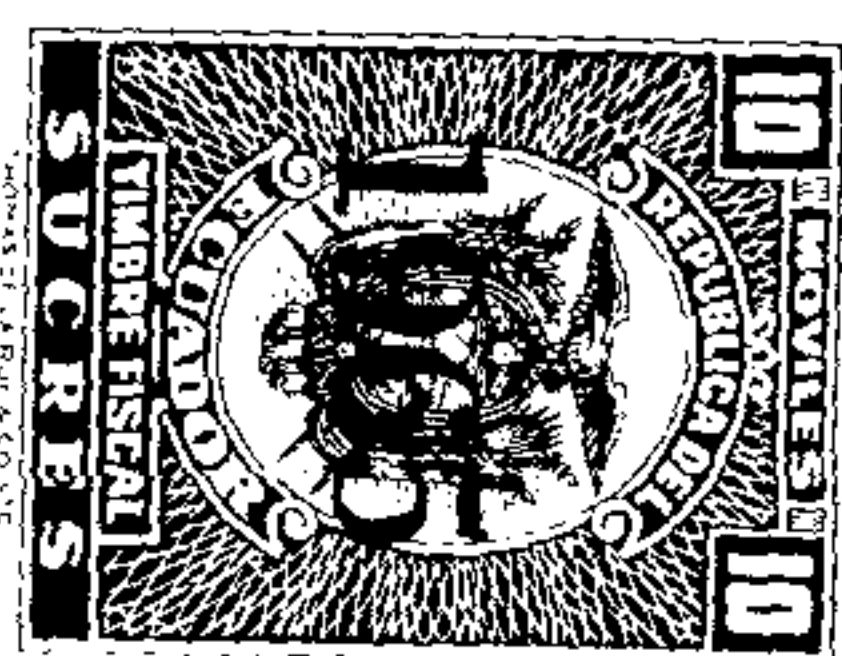
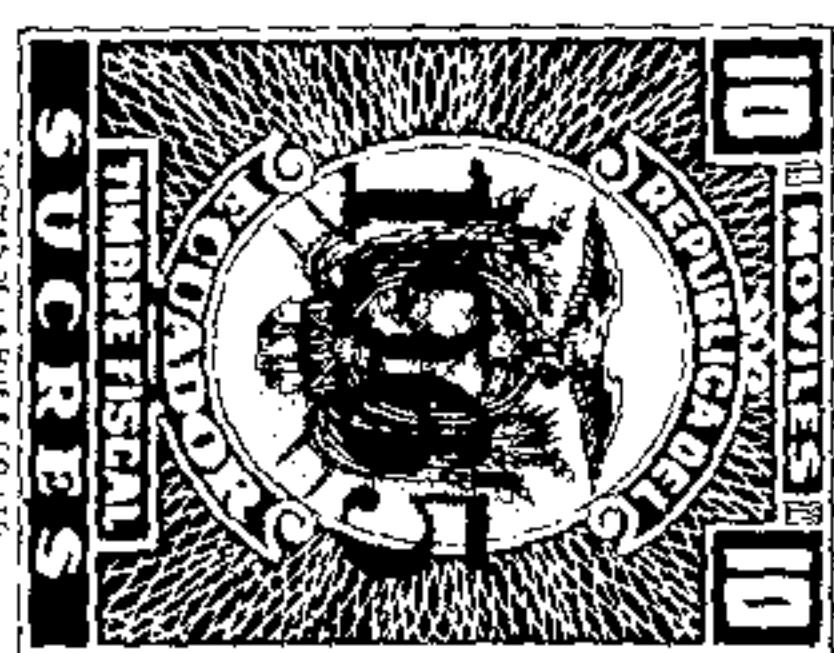
13 Con todo lo expuesto, a fin de que el Cambio de Razón,
14 el Aumento del Capital y los Nuevos Estatutos Sociales, surtan
15 todos los efectos y por haberse observado todas las formalida-
16 des legales, pido a Usted, Señor Sub-Intendente, ordenar la practi-
17 ca de las siguientes diligencias:-

18 a).-Que la Sub-Intendencia a su muy digno cargo, en
19 uso de las atribuciones que se haya inventida, en virtud de la
20 delegación otorgada a su favor, por el Intendente de Compañías
21 Anónimas, de su aprobación al Cambio de Razón, Al Aumento del Ca-
22 pital y a los Nuevos Estatutos Sociales de la Compañía que re-
23 sento, que se contienen en la escritura que acompaño, de confor-
24 midad con lo preceptuado por los Arts. 21 y 145 de la Ley de Com-
25 pañías;-

26 b).-Que se inscriba en el Registro Mercantil de
27 éste Cantón, archivándose al efecto, una copia certificada de la
28 escritura pública aludida i de la Resolución por la que la Sub-



Serie B



Intendencía a su cargo, la apruebe, y anotándose en el Libro respectivo, todos i cada uno de los particulares exigidos por el Cuarto Inciso del Art. 145 de la Ley de Compañías, todo conforme con lo preceptuado por los aludidos artículos 21 y 145 de la citada ley.-

c).-Que el señor Registrador de la Propiedad de éste Cantón, fije y mantenga fijamente, por seis meses, en la Sala de su Despacho, una copia del documento registrado, con su número de orden y fecha, para cumplir lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio;

d).-Que se publique íntegramente en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, la susodicha escritura, así como también la aprobación referida que Usted se dignará dar, de acuerdo con lo prescrito en los aludidos Arts. 21 y 145 de la Ley de Compañías;

e).-Que se notifique al Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, ante quien se otorgó la escritura pública de constitución de la Compañía de mi representación de fecha veinte y tres de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, para que él, al margen de la matriz de la escritura constitutiva mencionada, proceda a tomar nota de la escritura de cambio de razón, aumento del Capital y Reforma de Estatutos Sociales que acompaño;

f).-Que se notifique al señor Registrador de la Propiedad de éste Cantón, para que, al margen de la inscripción de la susodicha escritura de constitución verificada el día veinte i seis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, proceda él a tomar nota de la escritura de aumento de capital, cambio de razón y Reforma de los Estatutos Sociales, contenidos

1 en la escritura que acompaño;-

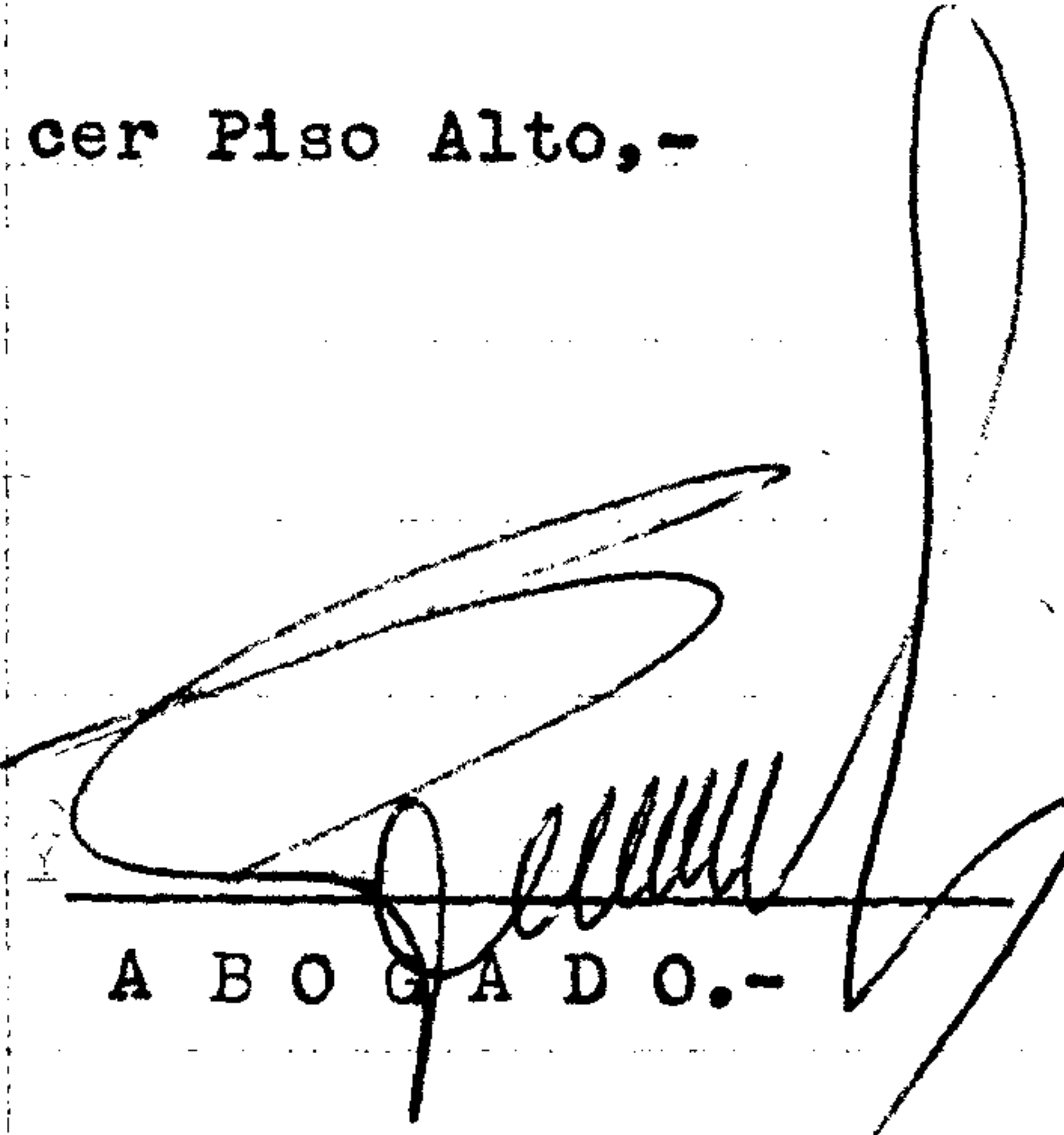
2 g).-Que se me devuelva el Primer Testimonio adjunto,
3 con las debidas certificaciones que comprueben haber sido prac-
4 ticadas todas y cada una de las diligencias solicitadas;-

5 h).-Que se notifique a los señores Registradores de
6 la Propiedad de los Cantones Pasaje y Santa Rosa; de la provincia
7 de El Oro, para que tomen nota de las transferencias de dominio
8 que el señor Aurelio Prieto Muelas ha realizado a favor de la
9 Compañía que represento, i sienta las razones respectivas, en el
10 Primer Testimonio acompañado;-

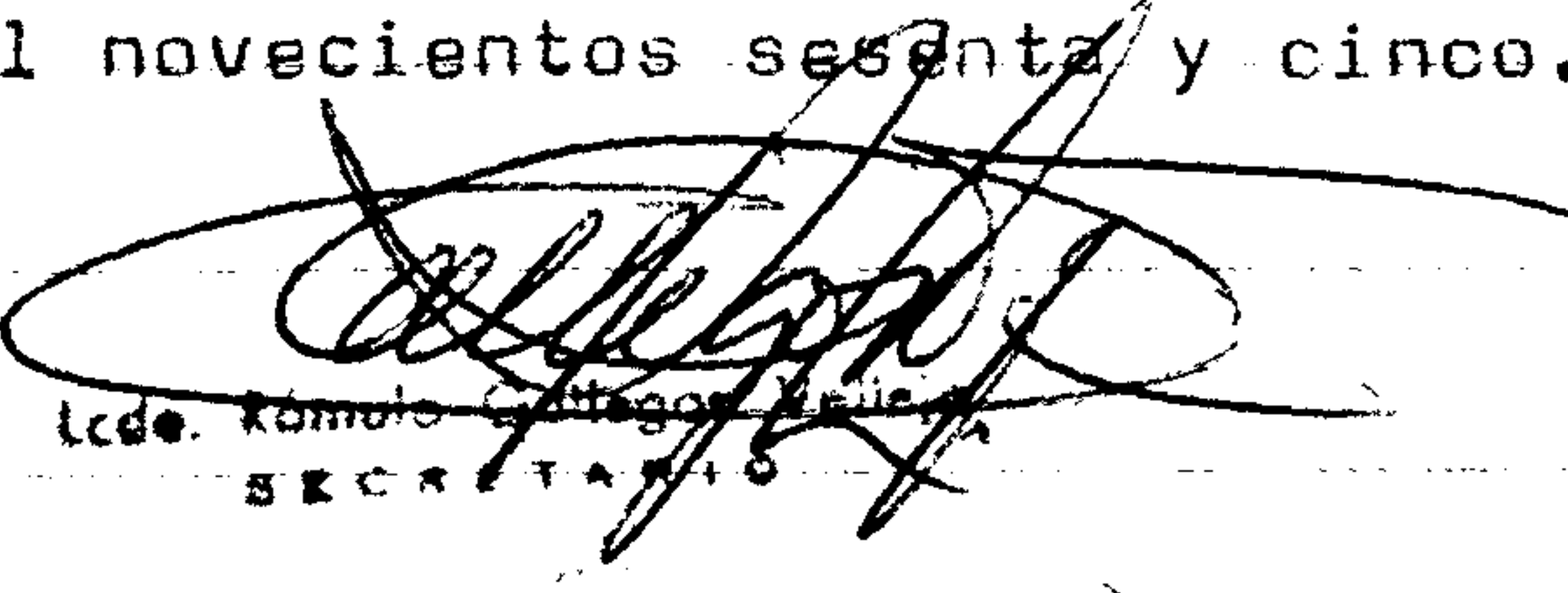
11 i).-En mérito del nombramiento inserto en el texto
12 de la escritura tantas veces mencionada, sírvase declarar legiti-
13 mada mi personería; i,

14 k).-Que se me notifique en Fco. de P. Icaza No. 208-Ter-
15 cer Piso Alto,-

16 Es de Justicia, etc.-

17
18
19 
20 A B O G A D O.-

21 Presentada a las cuatro de la tarde, con tres copias certificadas
22 y dos simples de la escritura de Cambio de denominación, aumen-
23 to de capital y reforma integral de Estatutos de la Compañía
24 Agrícola Cañari C.A. ahora Agrícola Predial Bolívar C.A.", en
25 Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos sesenta y cinco. Lo cer-
26 tifico.-

27 
28 Lcdo. Ramón Collares
SECRETARIO